Proyecto Nº 12-PR1-0189: Fortalecimiento de organizaciones de los pueblos indígenas de Paraguay para mejorar su respuesta ante situaciones de emergencia y conflicto

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA- SAT

PROTOCOLO de COMUNICACIÓN y ACTUACIÓN

FAPI
Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas

ALMÁCIGA

cooperación española

Proyecto Nº 12-PR1-0189: Fortalecimiento de organizaciones de los pueblos indígenas de Paraguay para mejorar su respuesta ante situaciones de emergencia y conflicto

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA- SAT

PROTOCOLO de COMUNICACIÓN y ACTUACIÓN

FAPI
Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas

ALMÁCIGA

cooperación española

Coordinación General:
Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas – FAPI

Equipo técnico:
Luz Buitrago (Almáciga), Tania Godoy y Marco Boltes (Consultores).

Revisión General:
Hipólito Acevei, Presidente de la FAPI y Mirta Pereira, Asesora Jurídica de la FAPI.

Validación:
Plenaria de la FAPI del 10/03/15.

Diseño y Diagramación:
Mayi Blanco

Impresión:
Arandurã

La elaboración, la edición y la impresión de este material han sido realizadas con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con cargo al Proyecto "Fortalecimiento de organizaciones de los pueblos indígenas de Paraguay para mejorar su respuesta ante situaciones de emergencia y conflicto" 12-PR1-0189. El contenido del mismo es responsabilidad exclusiva de la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas – FAPI y no refleja necesariamente la opinión de la AECID.

Copyleft
Se permite la utilización del contenido de esta obra con fines no comerciales, mencionando la fuente.

Marzo 2015

Asunción, Paraguay

Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas – FAPI
Avda. Rodríguez de Francia 1.187 c/ Tte. Rojas Silva, Asunción.
Email: fapi@fapi.org.py
www.fapi.org.py

Índice

Presentación 5

Conceptualización 7

1. ¿Qué es un SAT? 7
2. ¿Cuál es la importancia del SAT? 7
3. ¿Cuál es el objetivo de un SAT? 8
4. ¿A qué tipo de eventos aplicamos un SAT? 8

¿Qué elementos son indispensables para un SAT? 9

¿Cómo funciona un SAT? 11

1. Descripción de los pasos 12

Protocolo SAT – FAPI 15

1. Medidas de protección y auto protección 15
2. Procedimientos e instrumentos del Protocolo SAT 22

Anexo

A. Guía de instituciones del Estado (titulares de obligación) a los que se puede acudir o comunicar la Alerta temprana según la naturaleza de la amenaza/riesgo que se reporta 36

B. Organismos internacionales de protección de los Derechos Humanos 45

C. Glosario 46

Bibliografía 48

Lista de Actores
Acción / Que Hacen
- Brasileros
- Madereros
- Indigenas con otra mentalidad
- Intendente
- fiscal
- Gobernador
- Policia
- Gremios Sajeros
- ONGs q'se presta a la deforestación
- Coperativa Pindo
- Guardabosques
- Medios de Comunicación
Planta Soja/ envenena/ contamina
Deforestación
Alquila sus tierras
No cumple con sus funciones s/ Cuestiones Ambientales
Tranzan
Apoya los q' Alquilan
Apoya a Madereros/Motosierri
Apoya Sajeros
Divide A los INDIGENAS
debilita derechos
Apoya a los Indigenas q' alqu
dan Incentivos
Venden maderas/ permite q's
Talen Arboles
Difaman / Mentiras s/ las Asoc
ENTRADA PROHIBIDA

Presentación

En el contexto de crecientes amenazas y mayores riesgos a los que se enfrentan las comunidades y organizaciones indígenas del Paraguay, la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI) y el Grupo Intercultural Almáciga, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), han implementado el proyecto denominado "**Fortalecimiento de organizaciones de los pueblos indígenas de Paraguay para mejorar su respuesta ante situaciones de emergencia y conflicto".** El principal resultado de este proyecto fue la construcción participativa del Sistema de Alerta Temprana (SAT) que ha involucrado a las 12 Asociaciones miembros de la FAPI.

Los SAT son más conocidos como una herramienta de prevención de riesgos en desastres naturales con el objetivo de proteger a personas expuestas a peligros, pero también está siendo aplicado para casos con múltiples factores de riesgo, entre ellos, las violaciones de los derechos humanos en comunidades rurales. La experiencia de aplicación en Colombia ha permitido conocer prácticas que han fortalecido las medidas de prevención y protección en comunidades rurales y organizaciones campesinas e indígenas expuestas a situaciones de alto riesgo.

La ruta de la construcción del SAT con las Asociaciones miembros de la FAPI partió con espacios de debate, reflexión, análisis y capacitación bajo los principios de la espiritualidad Indígena, para el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) con pueblos indígenas. El proceso fue dirigido por el equipo técnico, líderes y representantes de las organizaciones miembros de FAPI, el objetivo fue la formación de formadores, que más tarde actuaron como facilitadores del diseño participativo que se llevó adelante en las doce asambleas regionales.

Luego del primer momento de análisis y formación del núcleo dinamizador, se dio paso al desarrollo de las asambleas regionales que darían inicio al primer momento de trabajo con las comunidades en la construcción participativa del SAT, que corresponde a la elaboración de los diagnósticos sobre las situaciones de riesgo a las que están expuestas las comunidades. Estos diagnósticos se constituyeron en el insumo fundamental para la creación de un protocolo de comunicación interna y externa que permita la aplicación del SAT.

En las 12 asambleas regionales participaron aproximadamente 800 personas, representantes de las comunidades indígenas aglutinadas en dichas organizaciones de base. La participación fue definida por cada organización regional de acuerdo a sus mecanismos internos, a sus estatutos y al respeto de las costumbres de cada pueblo. Siempre se promovió la participación equitativa de varones y mujeres y se enfatizó la necesidad de que participen líderes y lideresas que representen a todos los sectores de la comunidad (hombres, mujeres, jóvenes, autoridades y líderes religiosos), y que los mismos conozcan a fondo la situación de las comunidades para identificar y compartir sobre las amenazas y riesgos a los que están expuestos en las comunidades.

El resultado de las asambleas regionales son los diagnósticos de los factores de riesgo de las diferentes comunidades y organizaciones que hacen parte de la FAPI. Cada diagnóstico permitió extraer los elementos esenciales a tener en cuenta en la construcción del protocolo de comunicación y actuación: i) caracterización del territorio, ii) los tipos de conflictos que se han presentado o se siguen presentando, iii) la ubicación de esos conflictos, iv) las prácticas que realizan los actores que vulneran el territorio, igualmente las prácticas que desde las co-

munidades realizan para atender esos conflictos y v) la identificación de los actores que se consideran aliados y los actores que vulneraran a las comunidades. Todos estos elementos permitieron diseñar la ruta para la construcción del protocolo del SAT.

El protocolo es la guía para informar cada vez que se tengan señales de riesgo de diferente tipo, para que el Estado tenga la información y active medidas de prevención y protección. También incorpora instrumentos de seguimiento de las alertas tempranas emitidas. Es así que además de impulsar que el Estado actúe como titular de obligación, si no lo hiciese y se produjeran los hechos alertados, la FAPI documentará los casos y contará con un informe de precedentes sobre la insuficiente, o la falta de respuestas del Estado y la consecuente vulneración de derechos registrados. Los registros del SAT posibilitarán a la FAPI contar con informes coyunturales, semestrales y anuales que se presentarán a instituciones nacionales y organismos internacionales de promoción y protección de los DDHH de los Pueblos Indígenas.

El protocolo asumido por la FAPI cuenta con dos niveles:

Interno: Donde se contemplan las medidas propias de prevención-autoprotección de los indígenas y sus comunidades (individual y colectivo), a partir de su cultura, sus usos y costumbres e incorporando las acciones que se consideren necesarias para proteger la vida y los recursos de las comunidades. En este nivel las comunidades monitorean las amenazas y comunican a la FAPI las situaciones que se identifican como riesgos o posibles riesgos para las personas o los bienes comunitarios.

Externo: A partir del informe de monitoreo interno, la FAPI analiza la situación de amenaza o riesgo y establece la alerta según el grado establecido con los indicadores del SAT. Con la comunicación de la alerta se activa el nivel externo donde se solicita y promueve una acción estatal de prevención o respuesta ante el riesgo y se solicita mayor presencia en las zonas vulnerables. A partir de la emisión de la Alerta se establecen espacios de interlocución entre la FAPI, las instituciones estatales y organizaciones internacionales de protección y se realiza el seguimiento y acciones de incidencia para la oportuna respuesta estatal.

El proceso de construcción del SAT contó con el apoyo de especialistas en Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de Colombia, de técnicos especializados de Almáciga y la FAPI. El material representa un instrumento de gran valor para apoyar las acciones de prevención y protección de las comunidades indígenas que permanentemente están expuestas a situación de amenaza y riesgo al encontrarse en el segmento poblacional en situación de extrema pobreza y al ser su economía, sus usos y costumbres contrarios al modelo de desarrollo vigente en el país.

Esperamos que esta propuesta y aporte de la FAPI, sea acogido y reconocido por los tomadores de decisión en las diferentes instituciones del Estado, como un componente de las políticas públicas que contribuye a la reducción de riesgos, que evita la pérdida de vidas y disminuye los impactos negativos en los bienes y recursos naturales y culturales de las comunidades y territorios indígenas.

"Este trabajo es producto de lo que sembramos cuando iniciamos el camino para su construcción.
La semilla de cada Asociación prendió, ya tiene hojas, hagamos todos que crezcan las ramas y más hojas que nos protejan y nos fortalezcan como organización"

Antolina González, Lideresa Mbya Guaraní.
Plenaria de validación.

Conceptualización

1. ¿Qué es un SAT?

Los Sistemas de Alerta Temprana conocidos como SAT, son un conjunto de procedimientos e instrumentos a través de los cuales se monitorea una amenaza o evento adverso *(natural o antrópico-acción del hombre)*, de carácter previsible. Se recolectan y procesan datos e información, ofreciendo pronósticos o predicciones temporales sobre su acción y posibles efectos.

Es una herramienta técnica de trabajo que ayuda en la reducción de los riesgos, con el objetivo de proteger a las personas y sus medios de vida expuestos a peligros y/o amenazas, al apoyar con información oportuna a los tomadores de decisión para que adopten con tiempo anticipado medidas de respuesta pertinentes ante la presencia de un evento adverso, protegiendo así a las personas y sus medios de vida.

2. ¿Cuál es la importancia del SAT?

La importancia de un SAT radica en que permite conocer anticipadamente y con cierto nivel de certeza, en qué tiempo y espacio, una amenaza o evento adverso de tipo natural o generado por la actividad humana puede desencadenar situaciones potencialmente peligrosas, por lo cual las alertas deben difundirse con suficiente anticipación.

Con el SAT, se puede medir la tendencia que está abarcando una amenaza o conflicto interno, situar los grados de riesgo de las comunidades, municipios y regiones, y activar un sistema eficaz de comunicaciones que permita de manera rápida impulsar desde el Estado un proceso de respuesta ante las amenazas que sufren las comunidades en el territorio.

3. ¿Cuál es el objetivo de un SAT?

El objetivo fundamental de un SAT es reducir o evitar la posibilidad que se produzcan lesiones personales, pérdidas de vidas, daños a los bienes y al ambiente, mediante la aplicación de medidas de protección y reducción de riesgos. Los Planes de Protección y Autoprotección y de Gestión de Riesgo son medidas indispensables para que una alerta sea efectiva.

4. ¿A qué tipo de eventos aplicamos un SAT?

Los Sistemas de Alerta Temprana son aplicables tanto a eventos naturales, como a aquellos provocados por la actividad humana y por la interacción de ambos elementos, cuyas características permiten su vigilancia y monitoreo.

El SAT para situaciones de emergencia y conflicto es la forma de construir una herramienta de trabajo que permita proveer de información oportuna y eficaz sobre fenómenos o eventos que amenazan la vida, los bienes y los recursos naturales o culturales de comunidades y los pueblos indígenas, y que facilite que las comunidades o personas expuestas a una amenaza, puedan tener un medio por donde canalizar la información a través de instituciones públicas, técnicas, comunitarias, entre otras, y apoyar la toma de decisiones para evitar o reducir el riesgo.

¿Qué elementos son indispensables para un SAT?

Algunas organizaciones internacionales identifican cuatro elementos fundamentales que deben ser tomados en cuenta para la creación de un SAT:

a. Existencia y conocimiento del riesgo:

Se debe identificar las amenazas y tener conocimiento de los riesgos, o eventos potencialmente peligrosos que puedan afectar a las poblaciones, infraestructuras y recursos expuestos al impacto de dichos fenómenos.

Esto debe estar plasmado en un Mapa de Riesgo, ya que conociendo las amenazas, vulnerabilidades y los elementos expuestos a dichos fenómenos, podremos estimar la potencialidad del peligro y los daños que se puedan generar, para tomar medidas de Protección y Autoprotección, activar la Alerta Temprana y los planes de Gestión de Riesgo junto a las instituciones estatales responsables de responder ante las emergencias y eventos que ponen en riesgo a la población sus bienes y recursos naturales.

b. Respaldo técnico e institucional:

Se debe contar con el respaldo de instituciones científico- técnicas (pronósticos y monitoreo de fenómenos naturales), aquellas responsables de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población vulnerable a situaciones de alto riesgo, para

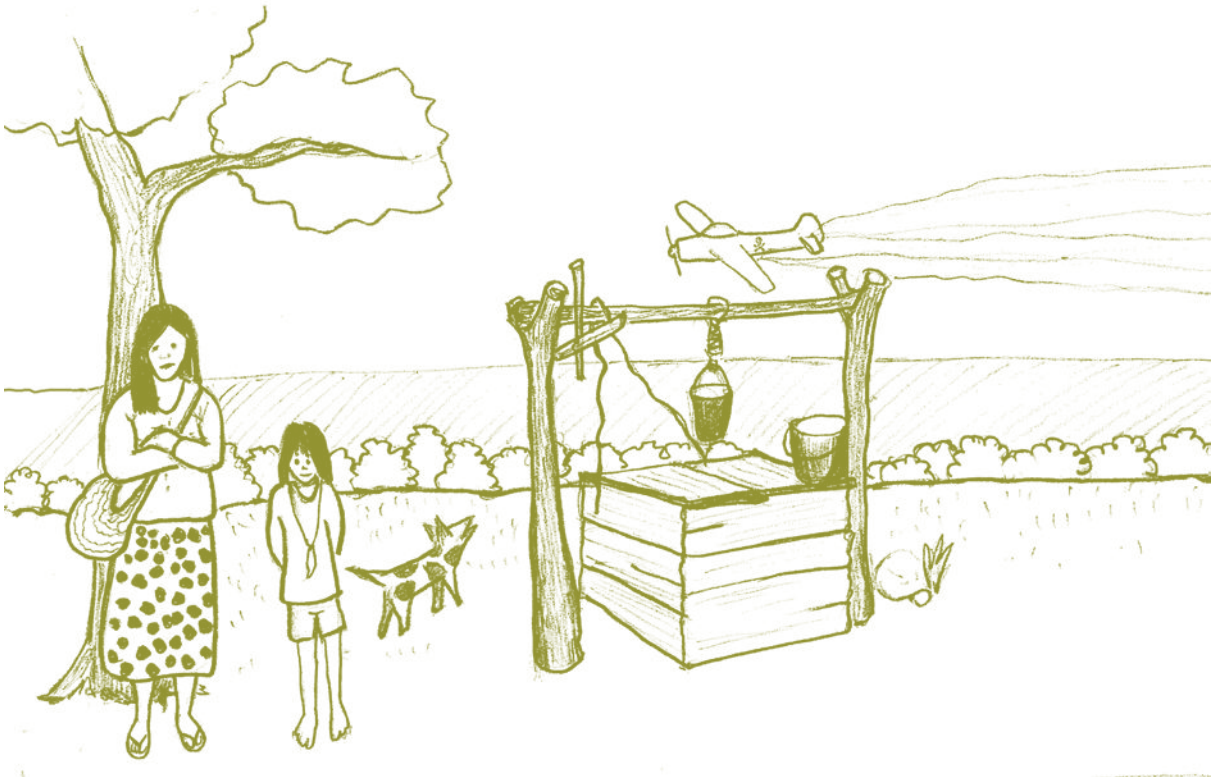

que el estudio, la vigilancia, el seguimiento y evaluación de una amenaza o evento adverso tenga una base fiable.

Es necesaria la participación de las autoridades locales e instituciones nacionales, las cuales tienen la responsabilidad de establecer operaciones y acciones relacionadas con la protección, la preparación y la respuesta en caso de materializarse dichos eventos.

En el proceso de construcción e implementación de un SAT, se debe contar con recursos técnicos, financieros y humanos.

c. Difusión y comunicación:

Es clave la comunicación y la difusión de la información, para motivar y concienciar a los integrantes de las comunidades y a sus autoridades locales, departamentales y nacionales, sobre la importancia del conocimiento de los riesgos, amenazas, vulnerabilidades, planes de emergencias y medidas de prevención y reducción de riesgos, como el Sistema de Alerta Temprana, que incluye la transmisión de datos, emisión de alertas y en situaciones de emergencia la coordinación de comunicaciones con las organizaciones e instituciones del Estado que deben actuar a partir de la Alerta temprana emitida.

d. Capacidad de respuesta:

Es necesario contar con la participación directa de las comunidades y sus organizaciones, las cuales deben estar organizadas y preparadas para la vigilancia y monitoreo como también para implementar permanentemente sus planes de protección y autoprotección o activar planes de respuesta, para actuar en caso de emergencias.

Los SAT forman parte de la prevención y preparación al aportar información para la toma de decisiones en materia de gestión del riesgo y el desarrollo de las comunidades. Esta preparación local requiere del apoyo y coordinación con entidades nacionales para una mayor efectividad de la respuesta y de las acciones integrales de reducción de riesgo que afectan a la vida, los bienes o los recursos naturales y culturales de la población indígena.

¿Cómo funciona un SAT?

El funcionamiento de un Sistema de Alerta Temprana consiste en los siguientes pasos:

a) lectura y registro del tipo y los niveles de amenaza del evento monitoreado;
b) transmisión de los datos registrados;
c) procesamiento y análisis de los datos transmitidos para el pronóstico de la situación;
d) establecimiento del nivel y tipo de alerta;
e) difusión del nivel de alerta y solicitud de la activación del Plan de Respuesta o de Emergencia desde las instituciones del Estado responsables de la prevención y protección de las comunidades vulnerables a eventos que amenazan la vida, los bienes o los recursos naturales y culturales de la población indígena; y
f) el seguimiento de la Alerta y la actuación en respuesta por parte de las diferentes instituciones del Estado.

DINÁMICA DEL PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIÓN ASUMIDO POR LA FAPI

4.1. Descripción de los pasos

a. Lectura y registro

Cuando la vigilancia y monitoreo de eventos y fenómenos de riesgo o peligro son identificados, la amenaza es registrada con los instrumentos elaborados para relevar información y tomar las lecturas correspondientes, manteniendo una vigilancia continua y permanente para conocer sus cambios y evolución.

Paralelamente se activan las medidas o planes internos de protección y auto-protección establecidos por las comunidades, la Asociación y la FAPI.

b. Transmisión de Datos:

Luego que las lecturas hayan sido tomadas y registradas, son transmitidas inmediatamente para que los técnicos encargados efectúen el análisis necesario y se realicen los pronósticos respectivos sobre la posible ocurrencia o no de un evento o acciones adversas o que amenacen o representen peligro para los integrantes de las comunidades, sus bienes o recursos naturales.

Desde las comunidades, la transmisión puede hacerse mediante teléfonos celulares o con equipos que estén al alcance y se ajusten a las condiciones comunitarias o a las particularidades culturales (radiocomunicación, radios comunitarias o cualquier otro medio que permita en forma segura y rápida enviar los datos).

c. Procesamiento y Análisis de Datos:

Los datos llegan a manos de los encargados de procesarlos, quienes realizan la valoración del evento reportado y establecen si estos indican la posibilidad o no de manifestarse un evento adverso o acciones que amenacen o pongan en peligro a la población, sus bienes o sus recursos naturales.

Los datos son analizados con instrumentos especialmente elaborados, con indicadores y variables que permiten pronosticar la intensidad o niveles de riesgo o amenazas a las que están expuestas las comunidades para definir el nivel y tipo de alerta a declarar.

d. Evaluación de la Situación y Definición de la Alerta:

Los miembros del comité SAT, evalúan la información o el resultado del análisis de los datos procesados, determinando así el daño/peligro potencial, nivel y tipo de alerta que se debe declarar y emitir.

¿Qué es una Alerta?

Es el estado que se declara poco antes de la presencia de un fenómeno/evento que afectará a determinada comunidad o territorio con el fin de que las instituciones públicas y las organizaciones, ejecuten acciones de protección y los planes de respuesta a emergencia, elaborados para tal fin; de ésta forma la población estará informada y tomará las precauciones necesarias que garanticen su seguridad personal y la de sus bienes materiales.

Comúnmente se utilizan tres colores de alertas, cada una con un significado y acciones definidas, las cuales describimos a continuación:

VERDE

Significa que se ha detectado la presencia de un evento (natural o producto de la acción humana) que puede afectar el territorio. Es necesario que las instituciones, organizaciones y la población estén preparadas, pero sin movilizar enlaces.
Indica que se debe estar atento al comportamiento y evolución del fenómeno o evento monitoreado y de las alertas que se continúen emitiendo. Esta alerta debe dirigirse a los especialistas de las instituciones públicas responsables de acompañar el monitoreo y de prepararse para intervenir preventivamente según el tipo de fenómeno o amenaza que se pudo identificar con la vigilancia o monitoreo.
Si el evento desaparece se cancela la Alerta, de lo contrario se actúa de acuerdo a lo planificado.

AMARILLA

Significa que el evento representa peligro para la comunidad o el territorio, que puede causar daños a la vida y a los bienes materiales.
Es cuando aumenta la frecuencia, la intensidad o el alcance de los eventos o fenómenos que amenazan o representan peligro.
El equipo SAT analiza los datos y en caso de ser necesario ampliar la información recabada, se constituye en el terreno y emiten el informe de riesgo a instituciones del Estado a las que atañe dar respuestas para desplegar mecanismos de prevención ante el nivel riesgo alertado. Las alertas emitidas van dirigidas tanto a instituciones públicas, como a organismos internacionales y medios de comunicación nacionales y locales.
Si el evento no continúa su desarrollo, se cancela la Alerta; en caso contrario, es decir si el evento avanza se debe monitorear para pasar al siguiente nivel.

ROJA

Significa que es inminente la llegada o materialización del evento de riesgo a una zona determinada del territorio o la comunidad, presentando peligro para las personas, los bienes materiales, la infraestructura comunitaria o el medio ambiente.
Hay situaciones donde se declara la alerta roja sin necesidad de pasar por los otros estados de alerta, por ejemplo cuando ocurren eventos de riesgo de manera repentina. Esta alerta va dirigida tanto a instituciones públicas, como a organismos internacionales y medios de comunicación. Con la alerta roja las instituciones responsables de garantizar la integridad de las personas, de los bienes o recursos naturales de la población vulnerable afectada, activan los planes de reducción de riesgos para neutralizar la amenaza o disminuir el impacto del riesgo.

e. Difusión de la Alerta:

Al contar con la alerta debidamente definida, comprobada y emitida a las instituciones competentes del Estado (en los niveles nacionales, regionales y locales), se procede a notificarla a los medios de comunicación a organismos nacionales e internacionales de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

> ***La alerta debe ser clara y oportuna, garantizando la confianza de las comunidades o beneficiarios afectados.***

f. Activación del Plan de Emergencias o Respuesta (Nivel Externo):

Sin este paso la alerta no tendría sentido o ningún resultado. *"Para que un sistema de alerta temprana sea eficaz es indispensable el compromiso de las autoridades. Al aceptar la responsabilidad política de promover estrategias integrales de alerta temprana, los gobiernos dan un paso fundamental para proteger los intereses de las comunidades ante posibles desastres"*[1]. Por lo tanto es imprescindible que todas las instituciones del Estado encargadas de brindar atención a la población indígena, tanto a nivel local, departamental o nacional, se involucren, participen y brinden un marco político y legal que institucionalice el SAT a través de los planes y sistemas regionales o nacionales de prevención y respuesta ante las amenazas y emergencias.

g. Seguimiento de la Alerta y respuesta obtenida en el nivel externo:

Una vez emitida una Alerta Temprana, el responsable de SAT actualiza la situación del riesgo advertido a partir del Informe de Riesgo, siguiendo los mismos parámetros de éste y revisando la vigencia de las principales variables del mismo, así como el impacto de las medidas adoptadas para su superación, precisando o ampliando las recomendaciones pertinentes para la prevención del riesgo o atención de la emergencia advertida, en caso que la respuesta del Estado no haya sido suficiente u oportuna. El SAT además de promover al Estado a que actúe como es su obligación como garante de derechos, si no lo hiciese y se produjeran los hechos alertados, se tendrá antecedentes de la desidia del Estado y se podrá informar o denunciar ante organismos internacionales sobre las violaciones de derechos humanos o derechos humanitarios registrados.

[1] Naciones Unidas, EIRD (2004). Vivir con el Riesgo: Informe mundial sobre iniciativas para la reducción de desastres. En línea: http://www.eird.org/vivir-con-el-riesgo/index2.htm.

Protocolo SAT – FAPI

En el contexto de crecientes amenazas y mayores riesgos para las comunidades y organizaciones indígenas del Paraguay, la FAPI junto a ALMÁCIGA y con el apoyo de la AECID, iniciaron un proceso participativo de construcción del Sistema de Alerta Temprana (SAT).

Durante el proceso de construcción se ha realizado un diagnóstico de los factores de riesgo de las diferentes comunidades y organizaciones que hacen parte de la FAPI. Ese diagnóstico permitió extraer los elementos esenciales a tener en cuenta en la construcción del protocolo de comunicación y actuación: caracterización del territorio, el tipo de los conflictos/riesgos que se han presentado o se presentan, la ubicación de esos conflictos, las prácticas que realizan los actores que vulneran el territorio, igualmente las prácticas que desde las comunidades realizan para atender esos conflictos. Por otra parte se han identificado los actores que se consideran aliados y los actores que vulnerarán a las comunidades.

Todos estos elementos son los que permiten diseñar la ruta para la construcción del protocolo del SAT y sus componentes de actuación tanto a nivel interno como externo:

Nivel Interno:

Hace referencia a la prevención y protección de las comunidades. Hacen parte de este nivel el SAT y las medidas o planes internos de protección y autoprotección definidos e implementados en las comunidades según sus prácticas tradicionales.

Nivel Externo:

Que tiene dos elementos: el preventivo y el de actuación inmediata. Esto le corresponde básicamente a las instituciones responsables de la Gestión de Riesgo a Desastres, a las instituciones públicas nacionales y autoridades locales competentes.

1. Medidas de protección y auto protección

"Una de las principales medidas de protección es que las personas, las comunidades, pueblos y colectivos conozcamos nuestros derechos y la forma de implementarlos"[2].

¿Qué es la protección?

La protección es planear y tomar las medidas necesarias con el fin de prevenir, anticipar, o neutralizar cualquier situación que pueda dañar o poner en peligro a las personas, las comunidades y sus recursos naturales. Por lo tanto, es el conjunto de

[2] Fondo de Justicia Transicional, Programa Promoción de la Convivencia (2011). Recomendaciones de Autoprotección. En http:// www.redepaz.org.co.

medidas tomadas con antelación para evitar una determinada acción o resguardar a una persona de un peligro, daño o incomodidad.

También podemos entender por protección todas las acciones que desarrollan los individuos, las organizaciones, las comunidades, los colectivos y las instituciones para resguardar la vida, la libertad e integridad personal de los defensores y defensoras de derechos humanos y de líderes o lideresas sociales.

> *"No existe una protección absoluta, pero debemos tomar previsiones para protegernos, evitar incidentes o aprender a administrar aquellos que nos sucedan"*[3].

¿Qué es la autoprotección?

La autoprotección es toda acción y medida que tomamos o que toman las comunidades y las organizaciones y que tienen por finalidad debilitar o bajar los niveles de vulnerabilidad y de sufrir acciones contra la vida, integridad y libertad de sus miembros y sus bienes.

Una de las principales medidas de autoprotección es la prevención, entendida como la preparación y coordinación de medidas que se toman de forma anticipada para evitar un riesgo o disminuir sus efectos.

Es importante analizar el entorno para entender y pronosticar tendencias. Hacer un análisis de coyuntura o de la situación en que se encuentran las comunidades; ello permitirá medir los riesgos que hay alrededor y así desarrollar estrategias para prevenirlos o disminuir sus efectos.

Considerando esta importancia, los diagnósticos sistematizados permitieron identificar los siguientes factores prioritarios de riesgos que afectaron o afectan a las comunidades indígenas vinculadas a las organizaciones miembros de la FAPI en ambas regiones del país. A partir de la identificación se definieron medidas o pautas de protección y autoprotección para las comunidades y organizaciones indígenas que hacen parte de la FAPI.

[3] Ibídem

Riesgos prioritarios:

- La inseguridad jurídica de la tierra y el territorio.
- La deforestación y la consecuente violación del derecho a la vida y los recursos naturales de los pueblos indígenas.
- Los fenómenos climáticos como las inundaciones y sequías con frecuencia y severidad atípica. (Cambio Climático).
- La injerencia y/o manipulación de las comunidades por sectores políticos partidarios, iglesias y religiones externas, ONG.
- El Trabajo forzoso o semi-esclavo en el Chaco.
- Las obras inconsultas y sin consentimiento del acueducto construido desde el río Paraguay hasta el Chaco Central. También las prospecciones con miras de explotación de los recursos naturales en territorios indígenas.
- El narcotráfico como un factor de alto riesgo para las comunidades asentadas en zonas fronterizas de tránsito y cultivo (asesinatos de líderes y miembros de las comunidades expuestas a las zonas de operación y cultivo).

Amenazas:

- Los atropellos a comunidades, despojos y destrucción de bienes, recursos naturales y el patrimonio cultural.
- Desalojos/Desplazamiento forzosos de la comunidad o líderes/as en situación de amenaza y riesgo.
- Amedrentamientos de personas que ejercen presión y están en conflicto por el manejo de la tierra o los recursos naturales de las comunidades indígenas.
- Presencia de guardias privados que actúan al margen de la ley en los territorios indígenas.
- Intimidaciones, amenazas, hostigamientos a miembros y líderes de las comunidades en conflicto de tierra.
- Estigmatización de los indígenas por empresarios ganaderos, sojeros y autoridades vinculadas a estos, por considerarlos contrarios al desarrollo, como obstáculo a los proyectos macroeconómicos.
- Judicialización de abogados defensores.
- Fumigaciones ilegales de monocultivos que afectan a la salud de la población indígena y contaminan las fuentes de acceso a agua de las comunidades.
- Agresiones/Asesinatos de líderes y miembros de las comunidades en zonas de alta vulnerabilidad por conflictos de tierra, rollotráfico o narcotráfico (deforestación ilegal, cultivos y tráficos ilegales).
- Acciones de irrespeto a las autonomías de las comunidades.
- Violaciones de los derechos laborales de los indígenas por infractores motivados por la impunidad y la falta de control estatal.
- Autoridades de instituciones públicas y funcionarios que están más identificados con los empresarios ganaderos y sojeros, privilegian y están al servicio de este sector en detrimento de los derechos de los pueblos indígenas.
- Cambio climático intensifica las sequías e inundaciones prolongadas que ponen en peligro los medios de vida de las comunidades: el suministro del agua para el consumo humano y para los animales de cría, sus plantaciones de autoconsumo y sus fuentes de trabajo asalariado.

Vulnerabilidades:

- Las instituciones del Estado que desconocen derechos de los pueblos indígenas principalmente las que administran justicia y el orden público (Ministerio Público, Poder Judicial, la Policía Nacional).
- Las autoridades policiales y las instituciones de protección de los pueblos indígenas no reaccionan a los llamados de urgencia.
- La labor de denuncia de las organizaciones indígenas obstaculiza intereses económicos y políticos de sectores de poder.
- Cooptación de líderes y de miembros de comunidades para cambiar costumbres y la cultura indígena (Iglesias, sojeros, ganaderos, ONG).
- El Estado carece de programas de Reducción de Riesgos de Desastres que atiendan anticipadamente (prevención) los fenómenos climáticos, como las graves inundaciones y periodos de sequías intensas; solo accionan ante la emergencia y tragedia ya consumada.

Capacidades y recursos:

- La organización tiene incidencia con autoridades locales, nacionales e internacionales.
- Se tiene buena relación con organizaciones de pueblos indígenas de 2do y 3er nivel con quienes se articulan acciones de incidencia regional y nacional.
- Relaciones con ONG nacionales y organismos internacionales que promueven, protegen los derechos de los pueblos indígenas y apoyan a sus organizaciones.
- El equipo técnico asesor es calificado, con amplia trayectoria en la defensa y promoción de derechos humanos de los pueblos indígenas.
- Su equipo jurídico puede coordinar una acción urgente de protección de derechos humanos: solicitud de medidas cautelares, un habeas corpus, denuncias públicas, etc.
- Se cuenta con recursos para movilizarse hasta las comunidades en caso de una emergencia o amenaza grave que afecte a líderes y comunidades indígenas.
- La FAPI es un referente reconocido nacional e internacionalmente en lo que involucra a la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas del Paraguay.
- La FAPI tiene buena interlocución y capacidad de incidencia ante las autoridades de los 3 poderes del Estado.

Atendiendo a los factores de riesgo, las amenazas, las vulnerabilidades así como las capacidades y recursos identificados por las Asociaciones, con el objetivo de fortalecer las capacidades individuales y organizacionales de prevenir y mejorar la respuesta ante situaciones de emergencia y conflicto, se vio la necesidad de incorporar en las comunidades y en las organizaciones, medidas adicionales de protección y autoprotección que ayuden a resguardar la vida, los bienes, los recursos naturales y el patrimonio cultural de las comunidades y pueblos indígenas.

Cabe indicar que cada pueblo, cada comunidad, cuenta con sus medidas de protección y autoprotección tradicional. Las mismas no se explicitan en este documento, pero en todas las actividades productivas, sociales, culturales y políticas de la organización, serán divulgadas oralmente.

AUTO PROTECCIÓN

Aspectos Individuales y comunitarios

(líderes, dirigentes, personas responsables de realizar gestiones en contextos de riesgos y amenazas)

¿Qué hacer?

- ✓ Informar sobre viajes fuera del territorio/comunidad, solo a su familia y a las personas indispensables.
- ✓ Cuando se habla por teléfono sobre el viaje o recorridos, evite mencionar horarios de salida, regreso y rutas a transitar.
- ✓ Informe a los dirigentes de las organizaciones sobre personas extrañas/ sospechosas o situaciones anormales en las comunidades y caminos cercanos a la comunidad.
- ✓ Prestar atención a los rasgos, la vestimenta, el tipo de vehículos que utilizan las personas extrañas que se acercan o recorren la comunidad y anotar su número de matrícula. Esto nos puede ayudar a identificar personas, o vehículos para una posterior denuncia.
- ✓ Aprender a utilizar la tecnología de los celulares para grabar o fotografiar al/los que nos amenazan u hostigan dentro o fuera de la comunidad.
- ✓ En casos muy conflictivos y de alto riesgo, es importante que los líderes y lideresas ejerzan **LIDERAZGOS COLECTIVOS** para así disminuir el nivel de riesgo de los mismos.
- ✓ Para realizar las denuncias, no acudir solos ante las autoridades; coordinemos con el abogado defensor o el dirigente de la Asociación o la FAPI.
- ✓ Si se desconfía de las autoridades locales es mejor comunicar o informar sobre las situaciones amenazantes a las autoridades nacionales.
- ✓ Portar siempre los documentos de identificación, cédula o el carnet Indígena.
- ✓ No divulgar datos que nos puedan poner en peligro, como nombres, direcciones, números de teléfonos, agendas de viaje o de reuniones.
- ✓ Para prevenir el robo de equipos o de artículos personales (cámaras, notebook, teléfonos, etc.), se debe evitar cargarlos en lugares visibles.
- ✓ Estar atentos/as a cualquier situación que pueda involucrar algún peligro (ej. personas desconocidas haciendo preguntas sobre el líder de la comunidad o el dirigente de la organización, etc.).
- ✓ Cuando se realicen recorridos y monitoreo del territorio, realizarlos en grupo, con luz del día y establecer horarios de salida y retorno que deben conocer su familia y otros miembros de la comunidad para alertar en casos de demora y falta de comunicación, sobre posibles situaciones de peligro que impidan el retorno en el tiempo acordado.
- ✓ Para los casos de desalojos o apresamientos arbitrarios, el líder, el dirigente y miembros responsables de la seguridad de la comunidad deben tener a mano los datos telefónicos de los dirigentes de la FAPI, de sus abogados, de medios de comunicación para denunciar la situación que amenaza a la comunidad.
- ✓ Tener siempre a mano y cuando sea necesario exhibir copias de reconocimiento del líder de la comunidad, constancias de trámites de aseguramiento de las tierras o título de propiedad comunitaria si se posee.

AUTO PROTECCIÓN

Aspectos Organizativos

¿Qué hacer?

- ✓ Capacitar permanentemente a líderes, dirigentes y miembros de las comunidades sobre sus derechos individuales y colectivos.
- ✓ Impartir talleres para que los líderes y dirigentes de las organizaciones sepan en qué consiste una detención, un desalojo en qué circunstancias es legal y en qué circunstancias son arbitrarios. Que deben hacer hasta que llegue el auxilio jurídico.
- ✓ Revisar condiciones físicas de seguridad de las sedes de las organizaciones o lugares de reuniones.
- ✓ Incorporar equipos de seguridad en la oficina: Cámaras y video; cierres eléctricos de puertas, alarmas, agenda visible de teléfonos de emergencia.
- ✓ Luego de los eventos de nuestras organizaciones, evitar salir a sitios inseguros.
- ✓ Acordar protocolo para manejo y resguardo de información de la organización.
- ✓ Luego de terminado un encuentro, las personas encargadas, harán monitoreo sobre las condiciones de viaje y llegada de líderes/as, dirigentes y/o miembros de comunidades en conflicto o bajo a amenazas latentes.
- ✓ Si se considera prudente, los viajes del equipo técnico o de la comisión directiva a las áreas de riesgo serán comunicados a autoridades estatales pertinentes.

Mecanismos Institucionales

¿Qué hacer?

- ✓ Hacer evaluaciones de riesgo a partir del monitoreo de contexto y de amenazas registradas con el SAT.
- ✓ Monitoreo de información de prensa, de instituciones publicas y ONG.
- ✓ Promover acompañamiento de organismos internacionales a zonas de alto riesgo.
- ✓ Mantener una red de apoyo, no actuar solos. Esta red debe contar con organizaciones locales, regionales, nacionales e internacionales, en la medida de lo posible.
- ✓ Promover la adopción de una política de seguridad para el resguardo de las comunidades, que incluya garantías para el libre tránsito en su territorio tradicional y la desarticulación y desarme de los grupos parapoliciales que operan como guardias rurales al margen de la ley.
- ✓ Promover una política de prevención de riesgos de desastres y de reducción de la vulnerabilidad de comunidades amenazadas y afectadas por las inundaciones y sequías.
- ✓ Fortalecer la cultura de cada pueblo, sus tradiciones, lengua, usos y costumbres.

PROTECCIÓN

¿Qué hacer? Aspectos organizativos

- En casos de violaciones graves escribir a la Relatora Especial para Pueblos Indígenas de la ONU; denunciar ante Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Impulsar acciones colectivas con otras redes de la región para exigir garantías de respeto a los pueblos indígenas y sus territorios.
- Establecer una agenda de incidencia nacional por semestre para exigir protección y garantías en casos específicos.
- Documentar: Elaborar documentos escritos y material audiovisual para las acciones de denuncia e incidencia.
- Realizar el seguimiento de denuncias de violaciones de DDHH y exigir resultados de las investigaciones al Ministerio Público y demás instituciones competentes.
- En caso de que exista un líder/sa, o dirigente amenazado, rotar la visibilidad para disminuir su exposición. Solicitar medidas cautelares.
- Impulsar un diálogo con las agencias de cooperación para lograr que existan recursos para activar acciones de emergencia (auxilios jurídicos o primeras asistencias humanitarias).
- Cada Asociación hará una agenda de medios y designará a una persona encargada de manejarla para que localmente se pueda hacer incidencia con medios.

¿Qué hacer? Mecanismos Institucionales

- En caso de amenazas contra la vida e integridad de los líderes o dirigentes, solicitar medidas de protección ante el Ministerio del Interior y de Justicia (medidas cautelares).
- Informar a instituciones y organizaciones nacionales e internacionales sobre los casos de graves violaciones de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.
- Implementar una acción comunicativa en medios locales y regionales para llamar la atención sobre amenazas.
- Impulsar, junto a las instituciones públicas pertinentes, la construcción de planes de protección del medio ambiente frente al cambio climático.
- Impulsar la institucionalización y obligatoriedad de la Consulta y Consentimiento Libre Previo e Informado (CCLPI), ante todo proyecto o acción que afecte a comunidades, territorios y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas.

¿Qué hacer? Mecanismos Culturales

- Protección espiritual a los líderes, lideresas y dirigentes.

2. Procedimientos e instrumentos del Protocolo SAT

1

ACTIVIDAD: Monitoreo, relevamiento y envío de la información.

DESCRIPCIÓN: Los monitores o responsables capacitados en SAT por Asociación u organización de base, deben reunir los siguientes datos para transmitirlos al técnico SAT para llenar la ficha de registro de la información en la que se consigna la siguiente información: fecha, Departamento, Distrito, Comunidad, Territorio Indígena, el tipo de amenaza, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos informados que generan amenaza o riesgo para la/s comunidad/es, la población afectada, los presuntos actores responsables de estas prácticas; señalar las versiones por las cuales se las consideran de riesgo. La información puede ser remitida en forma verbal o escrita.

RESPONSABLE: Responsable SAT por Asociación.

INSTRUMENTO DE REGISTRO: Ficha de recepción de información.

2

ACTIVIDAD: Procesar la información en el formato de registro de información.

DESCRIPCIÓN: A partir de la recepción de la información sobre una amenaza o riesgo, se debe proceder a completar el formato de registro de información en el que se consigna la siguiente información: fecha, Departamento, Distrito, Comunidad, se procede a describir la información, se deben anotar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del o los hechos que representan una amenaza o vulneración y sus presuntos responsables. Enseguida se pasará a la valoración de la información, acápite bajo el cual se describirá la interpretación que el técnico o responsable SAT realiza de los hechos descritos en el contexto de análisis del riesgo, consignando tendencias, comportamientos y posibles relaciones frente al escenario de riesgo que vinculen el hecho con los factores y actores involucrados.

RESPONSABLE: Responsable/s SAT FAPI.

INSTRUMENTO DE REGISTRO: Formato de registro y análisis de la información.

3

ACTIVIDAD: Realizar visita de terreno.

DESCRIPCIÓN: En el caso que se requiera verificar y ampliar información sobre la amenaza reportada, se realizará una visita al terreno y la información verificada y relevada adicionalmente se deberá registrar en el formato de Informe de Misión donde el/los responsable/s consigna/n los resultados de la visita.

RESPONSABLE: Responsable/s SAT FAPI.

INSTRUMENTO DE REGISTRO: Formato Informe de Misión.

4

ACTIVIDAD: Ficha de Monitoreo por Asociación o región.

DESCRIPCIÓN: Ficha de Monitoreo hace parte del proceso de Análisis del Sistema de Alerta Temprana, se constituye en un insumo que permite soportar o fundamentar desde la perspectiva sub-regional los distintos instrumentos de alertas, así como la proyección de escenarios de advertencia. Así mismo, permite la focalización de escenarios de riesgo y la elaboración de Informes departamentales y regionales de riesgo.

RESPONSABLE: Responsable SAT FAPI.

INSTRUMENTO DE REGISTRO: Ficha de monitoreo de Eventos.

5

ACTIVIDAD: Elaborar el proyecto de informe de riesgo.

DESCRIPCIÓN: En este documento se identifican y priorizan escenarios críticos de riesgo conforme a la valoración de los indicadores de gravedad y probabilidad de amenazas y violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas.
Los Informes de Riesgo tendrán la siguiente estructura y parámetros: El número de Informe (asignado internamente por el SAT de la FAPI), y la fecha, localización geográfica del riesgo, población en situación de riesgo, descripción del riesgo, contextualización y caracterización del riesgo, valoración del riesgo, autoridades vinculadas al deber de protección y recomendaciones/ requerimientos.

RESPONSABLE: Responsable SAT FAPI.

INSTRUMENTO DE REGISTRO: Formato informe de riesgo.

6

ACTIVIDAD: Revisar y aprobar el proyecto de Informe de Riesgo.

DESCRIPCIÓN: Revisar que el informe de riesgo cumpla con los parámetros especificados y que la información consignada tenga suficiente validez. Finalizada la revisión se procederá a registrar su aprobación en la sección final del formato del informe de riesgo, consignando la fecha y firma del responsable autorizado para su aprobación.

RESPONSABLE: Directiva FAPI.

INSTRUMENTO DE REGISTRO: Ficha de aprobación.

7

ACTIVIDAD: Emitir informe de riesgo.

DESCRIPCIÓN: Aprobado por la autoridad de la FAPI designada, se remite el informe de riesgo a autoridades públicas, organismos internacionales y medios de comunicación.

RESPONSABLE: Directiva FAPI.

INSTRUMENTO DE REGISTRO: Formulario de informe de riesgo y activación de alerta.

8

ACTIVIDAD: Realizar seguimiento del riesgo alertado.

DESCRIPCIÓN: El seguimiento se realiza a través de la ficha de seguimiento, donde se analiza la gestión ante el riesgo, la neutralización o evolución del riesgo.

RESPONSABLE: Responsable SAT.

INSTRUMENTO DE REGISTRO: Ficha de seguimiento.

REGISTRO DE EVENTOS IDENTIFICADOS COMO AMENAZA O RIESGO

Nro:_____

Fecha	___/___/____	**Organización**	
Departamento			
Distrito		**Comunidad**	

ORIGEN:	**TIPO**	**Intensidad**			**Cobertura**		
		B	M	A	P	M	A
a) **Amenaza Natural**							
b) **Amenaza por Acción del Hombre (antrópica)**							
Presuntos actores responsables							
Versiones o hipótesis por las cuales se las consideran de riesgo							
Población Amenazada	Población total:____ Hombres:____ Mujeres:____ Niños:____ Ancianos:____						
Responsable: **Firma:**							

Intensidad:	**B= Baja**	**M= Media**	**A= Alta**
Cobertura:	**P= Poca**	**M= Mediana**	**A= Alta**

Amenaza de origen Natural	**Amenazas de Origen Humano**
Tienen origen en la dinámica propia de la Tierra y producen los fenómenos naturales. Ejemplo: sequías, inundaciones, tornados, terremotos, etc.	Son las que se originan directamente por la acción humana. Eje: deforestación, incendios, contaminación, fumigaciones prohibidas, invasión del territorio, desalojos arbitrarios, destrucción de bienes e infraestructura comunitaria. etc.

** Al final de este material ver ficha de REGISTRO DE EVENTOS IDENTIFICADOS COMO AMENAZA O RIESGO para ser fotocopiada.*

OBSERVACIONES

1. En la Ficha de Registro de Eventos, se debe comunicar todo evento, acción, o información pertinente sobre los riesgos identificados por las respectivas Asociaciones.
2. Cada Asociación definirá un referente/s indígena/s de las distintas asociaciones de base de la FAPI, capacitados en el SAT. El designado será responsable de comunicar al presidente de la Asociación o miembro designado de la Comisión Directiva sobre el evento que representa una amenaza o riesgo para las personas que habitan la comunidad, dañen o amenacen dañar el patrimonio natural o cultural o dañen o amenacen dañar la infraestructura comunitaria.
3. El Presidente de la Asociación o miembro designado de la Comisión Directiva, será responsable de comunicar el evento al técnico o responsable SAT de la FAPI facilitando los datos que se deben consignar en la ficha de registro:

En las Fichas se deben consignar, aparte de los datos de ubicación como la fecha, lugar y Organización, etc., el tipo de amenaza, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos informados que generan amenaza o vulnerabilidad para la/s comunidad/es, caracterizando a la población afectada e identificando a los presuntos actores responsables de estas prácticas; señalar las versiones o hipótesis por las cuales se las consideran de riesgo.

En los casos en que el técnico responsable o Comité SAT considere necesario verificar y ampliar la información sobre la situación de riesgo que fue reportado por el referente de una Asociación, se realizará una visita a terreno, con la que se constará in situ el o los factores de riesgo. Así también, en caso que la situación haya requerido alertar o solicitar la intervención de una autoridad pública local, se relevarán datos sobre la institución a la que se recurrió, cuándo, cómo y qué respuestas o falta de ella obtuvieron.

INFORME DE MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE AMENAZA O RIESGO REPORTADO

NRO._____		
Fecha: ___/___/____		**Organización/Asociación:**
Departamento:		
Distrito:		**Comunidad**
Tipo de Riesgo		
Reportado por:		**Fecha del Reporte: ___/___/___**
Recomendaciones:		
Responsable: **Firma:**		

OBSERVACIONES

Finalizada la visita o misión: se describe la información relevada, la situación a la fecha de la visita y la posible evolución de la amenazada o riesgo reportado.

FICHA DE MONITOREO
DE EVENTOS REPORTADOS

Sistema de Alerta Temprana	**Año:**	
	Periodo de monitoreo	
	Responsable:	

N° Ficha de Registro (1)	ASOCIACIÓN (2)	REGISTRO (3)	DESCRIPCIÓN (4)	INTENSIDAD (5)	COBERTURA (6)	RESPONSABLE (7)	Recomendación de Misión (8)

1) Nro de Ficha de registro de reporte de amenaza recibido**.**
2) Asociación a la que corresponde el registro.
3) **Registro:** Los datos concernientes a cada registro recibido. Fecha, Departamento, Distrito, Comunidad, etc.
4) **Descripción:** se describirá la interpretación que el técnico SAT realiza de los hechos descritos en el contexto de análisis del riesgo, consignando tendencias, comportamientos, y posibles relaciones frente al escenario de riesgo, que vinculen el hecho con los factores y actores.
5) **ALTA, MEDIA, BAJA.**
6) **POCA, MEDIA, ALTA**
7) **Responsable:** El Responsable de la emisión del Registro de Eventos.
8) Recomendación de Misión de verificación si este fue realizado.

OBSERVACIONES

1. La ficha de monitoreo es un instrumento de seguimiento de toda la información suministrada o generada por las distintas Asociaciones de Base de la FAPI, a través de sus responsables o referentes capacitados en el SAT.
2. La ficha de monitoreo debe ser elaborada por el responsable institucional (técnico) de la FAPI, designado para tal efecto. El mismo debe acopiar las distintas fichas de registro de eventos y sistematizarlas en el presente instrumento.
3. La ficha de monitoreo es el principal insumo para elaborar el Informe institucional de riesgo trimestral o coyuntural.

Calificación y valoración de las amenazas

El Técnico o Comité SAT-FAPI realizará la calificación y valoración de la información recibida con los reportes de eventos de amenaza o riesgo grave o de las fichas de monitoreo trimestral, con los siguientes indicadores y matriz de análisis:

Severidad

Se definen 3 niveles de severidad del riesgo en base al daño potencial sobre los miembros de las comunidades, el patrimonio natural y/o cultural, y la infraestructura comunitaria. Dentro de Patrimonio natural, se incluyen a los medios de vida, la tierra y el territorio.

Severidad			
Daño a las personas	**Daño al patrimonio natural / Cultural**	**Daño a la infraestructura Comunitaria**	**Puntaje**
0	0	0	0
0	0	0	0
0	1	1	2

Si = 1 No = 0

Severidad	Puntaje
Leve	1
Moderado	2
Grave	3

Frecuencia de Exposición

La Frecuencia de exposición se mide en una escala de gravedad según el tiempo que las comunidades han estado o están expuestas al riesgo.

Frecuencia de exposición	Puntaje
Anual	1
Mensual	2
Semanal	3
Diaria	4

Factores de Riesgo

Son los factores de riesgo identificados con los distintos diagnósticos de las Asociaciones de la FAPI.

Como existirá una matriz por Asociación es posible asignar un puntaje distinto según el criterio del personal técnico que realiza el monitoreo y la evaluación de los riesgos, basándose en los determinados diagnósticos, a fin de respetar especificidades si las hubiere.

Factores de Riesgo	Puntaje
Inseguridad tierra y territorio	6
Deforestación	5
Sequía / Inundación	4
Manipulación/Injerencia	3
Obras y prospecciones sin CCLPI	2
Otros	1

Prioridad

La PRIORIDAD nos marca la urgencia de la atención al determinado caso reportado, y se mide en una escala de 3 categorías. Tratando siempre que el seguimiento sea lo más sencillo posible.

Prioridad	Escala	
Baja	2	5
Media	6	9
Alta	10	12

Los eventos reportados se analizarán y se establecerá la prioridad de situaciones de **RIESGO** o inminencia de peligro para la **ADVERTENCIA** (Alerta Temprana) teniendo el siguiente esquema de priorización.

ESQUEMA DE PRIORIZACION

Factor de Riesgo + **Frecuencia Exposición** + **Severidad del Riesgo** = **Prioridad**

MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS
Ejemplo: Asociación Teko Yma Jee'a Pave

Fecha	Distrito	Comunidad Expuesta	Nº de Personas Expuestas	Actores que Generan el Riesgo	Descripción	Factor de Riesgo	Frecuencia Exposición	Severidad del Riesgo	Prioridad
10/03/2015	Tavai	Ypeti Tajy	30	Carboneros	Carboneros ingresan al territorio violentamente golpeando a un soldado de la comunidad y deforestan unos 300 m^2 de bosque.	5	2	3	10
10/02/2015	Tavai	Viju	40	Ganaderos	Ganaderos irrumpen en terrenos de la comunidad y cercan parte de la misma.	1	2	4	7
12/01/2015	Tavai	Ypetí	30	Iglesia Externa	Representantes de Iglesia Evangélica visitan la comunidad intentando organizar una reunión comunitaria para hablar sobre sus creencias.	3	1	0	4
						0	0	0	0
						0	0	0	0
Observaciones:									

Informe de riesgo

Es el documento técnico institucional, donde se identifican y priorizan escenarios críticos de riesgo conforme a la valoración de la gravedad, probabilidad de amenazas y violaciones a los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas. Este informe tiene como insumo base los diagnósticos participativos de cada Asociación que integra la FAPI, el monitoreo y la calificación de los eventos reportados periódicamente por las Asociaciones. El mismo es un documento a ser remitido a las instituciones del Estado, como a instituciones y organismos internacionales de promoción y defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Puede ser de dos tipos;

a) Extraordinario o de Emergencia: Es de carácter inminente, sobre un acontecimiento grave, a ser denunciado inmediatamente, y para el cual se necesita una respuesta inmediata.

b) Ordinario: A ser elaborado trimestralmente, para su aprobación por la Comisión Directiva de la FAPI, y posterior elevación a las instituciones titulares de obligación involucradas.

INFORME DE RIESGO Nro. _____

Fecha: __ / ___ / ___

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Región	
Departamento	
Distrito	
Comunidad/es	

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Comunidades Indígenas del Pueblo:_____ **Otra población**_____

Población Vulnerable:_____ **(en nro)**

Niños/as y adolescentes: _____ **Mujeres:** _____ **Ancianos:** _____

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

DERECHOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS AMENAZADOS:

VALORACIÓN DEL RIESGO

FACTORES Y CONDICIONES DEL TERRITORIO:

Ventajas del territorio a nivel geoestratégico, económico, político, social y cultural

Factores de amenaza

Mapa de ubicación geográfica de la amenaza

Conductas vulneradoras que han afectado a la población

Amenazas contra defensores/as de DDHH:

- -Invasión del territorio
- -Injerencias
- -Presunta situación de irregularidad de la fuerza pública
- -otros.

Advertencias previas

Factores de protección

Papel del Estado frente a la protección de los Derechos Humanos

Nivel del Riesgo:

ALTO: ☐ MEDIO: ☐ BAJO: ☐

AUTORIDADES E INSTITUCIONES TITULARES DE OBLIGACIÓN

AUTORIDADES CIVILES

FUERZA PÚBLICA

RECOMENDACIONES y REQUERIMIENTOS

FIRMA

Ejemplo de formato de nota de emisión de una alerta temprana:

Título:	ACTIVACION DE ALERTA TEMPRANA SOBRE LA SITUACION xxx EN LA COMUNIDAD “XXX”
Fecha:	De la emisión de la ACTIVACION DE ALERTA TEMPRANA
Remitente:	*En donde se incluye lo siguiente:* Nombre y cargo del responsable de la institución del estado titular de obligación de protección de DDHH (Defensor del Pueblo o Presidente del INDI) Dirección Ciudad
Un breve resumen de la situación que se va a describir:	Referencia: Una vez colocada la palabra “referencia” se coloca el texto: Activación de alerta temprana y prevención de hechos violatorios de los derechos humanos de los pueblos indígenas de la comunidad XXXXX, del distrito y departamento XX.
Encabezado:	Nombre de la/s organización/es que activaran el SAT, seguido de la frase: **ALERTAMOS DE MANERA TEMPRANA y por su intermedio** A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES: - Señor Presidente de la República - Señor Vicepresidente de la República - Señor Ministro del Interior - Señores Secretario Ministro de la Secretaría de Emergencia Nacional Las demás organizaciones que se consideren convenientes (gobernadores, intendentes, etc.) A LAS AUTORIDADES POLICIALES - Comandante de la Policía Nacional - Director General - Dirección General de Orden y Seguridad - Director de la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Nacional De la gravedad de los hechos que han ocurrido en la comunidad XXXX
Descripción de los hechos:	Debe hacerse una relación pormenorizada de la situación, haciendo énfasis en las fecha, hora, lugar, nombre de las víctimas y posibles victimarios. De igual forma ha de tenerse en cuenta la parte sobre determinación de la responsabilidad del Estado.
Solicitud:	*Se debe escribir lo siguiente:* Luego de los antecedentes e información disponible nos permitimos: ALERTAR DE MANERA TEMPRANA SOBRE LA OCURRENCIA DE HECHOS O NUEVOS HECHOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS XXXXXXXXXXXXXX, los cuales tienen ocurrencia sobre la vida, la seguridad e integridad personales y los bienes comunitarios del Pueblo XXXX que se encuentran en grave riesgo de ser vulnerados por quienes han venido cometiendo abusos, atropellos o crímenes en los últimos meses. Es por eso que hoy elevamos la voz de la organización, en el sentido de declarar a las siguientes autoridades como responsables de cualquier violación a los Derechos XXXX de los PPII reconocidos en la legislación nacional y Convenios internacionales ratificados, por acción o por omisión: *(Se realiza el listado de autoridades de acuerdo con la situación)*
Dirección de notificación	De la organización o de la persona que active la ALERTA TEMPRANA.
Despedida y Firma	De la organización o persona respectiva.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGOS ADVERTIDAS

AT Nro. _____

Fecha:
Número y fecha del Informe de Riesgo:
Fecha de decisión sobre la emisión de la Alerta Temprana:

Región	
Departamento	
Distrito	
Comunidad/es	

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas del Pueblo:_____ **Otra población:**_____

Grupos sociales Vulnerables: _____

Niños/as y adolescentes:_____ **Mujeres:** _____

DERECHOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS VULNERADOS

Fecha	Presuntos responsables	Descripción del hecho	Hecho advertido	Infracción	Población afectada

VALORACIÓN ACTUAL DEL RIESGO

Escenario y situación:

Variación del nivel de riesgo:

Nivel de riesgo: Se mantiene ☐ Disminuye ☐ Aumenta ☐

Acciones institucionales del Estado en el nivel nacional, regional o local posteriores a la advertencia.

Institución	Acciones/Programas/ Proyectos/ Políticas	Objetivo	Fecha	Descripción de la medida

Recomendaciones: (se mantiene la Alerta o se cierra el caso)

El equipo técnico-jurídico y comunicacional de la FAPI es responsable remitir la ALERTA a titulares de obligación. A partir de su remisión y registro se publica en medios de la FAPI, se difunde a través de redes de DDHH locales, regionales e internacionales y se remite a medios de comunicación masiva.

Ver en anexo la guía de instituciones del Estado (titulares de obligación) a los que se acude o se comunica la Alerta temprana según la naturaleza del riesgo que se reporta.

Anexos

A Guía de instituciones del Estado (titulares de obligación) a los que se puede acudir o comunicar la Alerta temprana según la naturaleza de la amenaza/riesgo que se reporta.

PODER EJECUTIVO

Descripción	Datos de Contacto
Presidencia de la República	
El presidente de la República es el jefe de estado y Gobierno del Paraguay. Es la máxima autoridad política del país y es el encargado de ejercer el poder ejecutivo. Asimismo se desempeña como comandante en jefe de las Fuerzas Armadas. Son deberes y atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República (CN): 1. Representar al Estado y dirigir la administración general del país; 2. Cumplir y hacer cumplir esta Constitución y las leyes; 3. Participar en la formación de las leyes, de conformidad con esta Constitución, promulgarlas y hacerlas publicar, reglamentarlas y controlar su cumplimiento; (…)	**Dirección:** El Paraguayo Independiente entre O'leary y Ayolas (Palacio de Gobierno). Asunción - Paraguay **Teléfono:** (+59521) 414 0200 **Sitio web:** http://www.presidencia.gov.py/ Secretaría General Palacio de Gobierno Tel: 021 41 40 360/1 Secretaría Privada Palacio de Gobierno Tel: 021 41 40 201 / 4140 212 / 4140 294 E-mail: secretariaprivada@presidencia.gov.py
Vice Presidencia de la República del Paraguay	
Misión constitucional: - Sustituir de inmediato al Presidente de la República, en los casos previstos en la Constitución Nacional. - Por designación del Presidente de la República, representarlo con sus mismas prerrogativas, en los ámbitos Nacional e Internacional. - Participar de las deliberaciones del Consejo de Ministros. - Coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo. Misión institucional Volver trascendente e importante el accionar de la Vicepresidencia a través de un sistema de Gestión PREVISIBLE, ESTRATEGICO, OPORTUNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE en el acompañamiento de los Programas y Proyectos derivados de Políticas de Estado y en la Generación de iniciativas que respondan con equidad las inquietudes, necesidades y expectativas del pueblo.	**Dirección:** Juan E. O'leary 222 esq. Pdte. Franco, Asunción - Paraguay **Teléfono:** +595 21 457-140 / 1 **Fax :** +595 442.271 **Sitio web:** http://www.vicepresidencia.gov.py/
Gabinete Social - Vicepresidencia de la República del Paraguay	
El Gabinete Social fue creado en septiembre de 2003 a raíz de la preocupación del Gobierno Nacional por contar con una instancia articuladora de las Instituciones Públicas que encaminan programas de superación de la pobreza. Desde entonces, funciona como órgano coordinador de las políticas sociales de Gobierno. Actualmente por Decreto N° 751, del 20 de noviembre del 2013, el Poder Ejecutivo establece la reestructuración del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como órgano encargado de promover, coordinar y dirigir la gestión de los programas y las políticas públicas del Gobierno Nacional en el Área Social (Art.1).	**Dirección:** Pdte. Franco esq. Ayolas. Edificio Ayfra, Piso 12. Asunción – Paraguay **Correo Electrónico:** comunicacionutgs@gabinetesocial.gov.py **Teléfono:** (+595 21) 493456/8 **Sitio web:** http://www.gabinetesocial.gov.py/
Ministerio de Interior	
Tiene la función de estudiar, proponer y una vez aprobadas, poner en ejecución las políticas públicas relativas a Seguridad Interna, Asuntos Políticos, Población, Migración y Repatriación de Connacionales, en coordinación con los organismos competentes. Misión: Brindar seguridad ciudadana y promover la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y al bienestar de su población.	**Dirección:** Chile y Manduvira, Asunción - Paraguay **Fax:** (595 21) 450.027 **CENTRAL TELEFONICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** 595 21 415 – 2221 / 415 - 2240 **LLAMADAS CONFIDENCIALES** 0800-110-900 **CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO** (59521) 498 - 971 **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** (595) 21 415 – 2112 / 415 - 2117 **DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS** (59521) 493 - 873 **Centro de Reclamos Ciudadanos del Ministerior del Interior:** http://www.mdi.gov.py/ministerio/formulario-reclamos-web.php **Sitio web:** http://www.mdi.gov.py/

PODER EJECUTIVO

Descripción	Datos de Contacto
POLÍCIA NACIONAL	
MISION La Policía Nacional del Paraguaya tiene por misión Constitucional mantener y restablecer el Orden Público para garantizar la seguridad, tranquilidad, moralidad pública y la paz social. FINALIDAD DE LA POLICIA La protección de la persona, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos, libertades y el respeto de los mismos sin más limitaciones que aquellas que implica los derechos de los demás, procurando la convivencia armoniosa, en un ambiente de paz y seguridad. FUNCIONES BASICAS PREVENTIVA: para la protección de la seguridad y derechos del ciudadano. • DISUASIVA: Induce al desistimiento del propósito delictivo o irregular. • INVESTIGATIVA: de los hechos punibles ocurridos. • PROTECTORA: frente a la violación de los derechos, libertades y los bienes. • DE AUXILIO: ante situaciones de desastres y de emergencias. - DE APOYO: ante los pedidos de las autoridades. • DE CONCILIACIÓN: ante los conflictos menores.	**Dirección:** Pdte. Franco esq. Ayolas. Edificio Ayfra, Piso 12. Asunción – Paraguay **Correo Electrónico:** comunicacionutgs@gabinetesocial.gov.py **Teléfono:** (+595 21) 493456/8 **Sitio web:** http://www.gabinetesocial.gov.py/ **COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL (C. P. N.):** **Dirección:** Pyo. Independiente 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción **Teléfonos:** COMANDANCIA (59521) 445-858 / 441.355 / 445.858 Fax: (59521) 446828 **Secretaría Privada:** (Fax) (59521) 443125 / 445107 **SUBCOMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL:** **Dirección:** Paraguayo Independiente 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción **Teléfonos:** Despacho D.D.I. (59521) 449008 / 449.008 /Ayudantía 441.355 Ayudantía (Fax) (59521) 448095 **DIRECCIÓN GENERAL DE ORDEN Y SEGURIDAD:** **Dirección:** Paraguayo Independiente 289 c/ Chile, Asunción. **Teléfonos:** (59521) 441355 / 443-139 **Fax:** (59521) 441047 **EMERGENCIAS POLICIALES:** 911
Ministerio de Justicia	
MISIÓN El Ministerio de Justicia es creado para coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con el Sistema de Administración de Justicia, promover la efectiva vigencia de los Derechos Humanos, y velar por el estricto cumplimiento del Régimen Laboral y de los Derechos Individuales y Colectivos de los Trabajadores.	**Dirección:** Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Asunción - Paraguay **Correo Electrónico:** info@mjt.gov.py **Teléfono:** (595 021) 493-209 /**447-010** **Fax: (021 595) 208-469** Sitio web: http://www.ministeriodejusticia.gov.py/
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS)	
MISIÓN Velar por la protección de los trabajadores en sus distintas dimensiones, garantizando el respeto de sus derechos, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.	**Dirección:** Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Asunción - Paraguay **Teléfono:** (595 021) 448183 / 493202 / 448485 **Sitio web: http://www.mtess.gov.py**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	
Organismo rector en el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura nacional altamente profesional, transparente y comprometida con el resultado. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana, IIRSA, a cargo de la Unidad de Coordinación Institucional. Misión: Promover el desarrollo económico y social del Paraguay a través de la provisión de servicios de infraestructura básica de calidad.	**Dirección:** Oliva y Alberdi Nº 411, Asunción - Paraguay **Correo Electrónico:** comunicaciones@mopc.gov.py **Teléfono:** 595 (021) 4149000
Ministerio de Agricultura y Ganadería	
El Ministerio de Agricultura y Ganadería es el organismo encargado de las funciones y competencias relacionadas al espacio conceptual y físico dentro del cual se desarrollan las actividades de naturaleza agraria y ganadera del Estado. Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.	**Dirección:** Yegros e/ 25 de Mayo y Cerro Corá, Edificio San Rafael **Correo Electrónico:** ministro@mag.gov.py prensa@mag.gov.py **Teléfono:** (595 21) 449-614/449 951/450 937 /445202 / 449951 **Fax** : (595 21) 449.951 Sitio Web: www.mag.gov.py

PODER EJECUTIVO

Descripción	Datos de Contacto
Ministerio de la Mujer	
El Ministerio de la Mujer es un organismo público creado por ley 4.675/2012 que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. Es la instancia gubernamental, rectora normativa y estratégica de las políticas de género. Con autonomía técnica y de gestión, impulsa planes de acción para promover la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres.	**Dirección:** Presidente Franco esq. Ayolas Edificio Ayfra, Piso 13, bloque B y Planta Baja **Correo Electrónico:** secretariaprivada@mujer.gov.py **Sitio web:** http://www.mujer.gov.py **Teléfonos:** (595 21) 450 036/8 / 450.042 **Fax:** (595 21) 450.041 **Atención a víctimas de violencia:** (595 21) 45 20 60/2 **Atención a víctimas de trata de personas:** (595 21) 49 78 15
Dirección General de Educación Indígena -Ministerio de Educación y Cultura.	
Misión Promover y desarrollar una educación desde y para los Pueblos Indígenas, con un enfoque inter/multicultural que respete la diversidad y el fortalecimiento de las propias culturas de estos pueblos, a través de la creación de un sistema de educación escolar indígena, que incluye currículos propios, formación docente y materiales específicos de cada pueblo.	**Dirección:** Edificio Beckelmann, Independencia Nacional Nº 874 e/ Piribebuy y Humaitá 2º y 3º Piso, Asunción – Paraguay Teléfono: (595 21) 452-896 Correo Institucional: dgeei@mec.gov.py
Dirección General de Salud Indígena -Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	
Creada por Resolución Ministerial Nº 311 del 3 de junio de 2010. Su función es garantizar el acceso efectivo de las comunidades indígenas a la salud. La DSI es el órgano rector y normativo en materia de salud indígena y tiene la misión de implementar las estrategias y acciones más adecuadas para alcanzar los objetivos de la Política Nacional de Salud Indígena.	**Dirección:** Brasil y Fulgencio R. Moreno, Asunción, Paraguay **Teléfono:** (595 21) 208-574 interno 376

SECRETARÍAS DE ESTADO

Descripción	Datos de Contacto
Secretaria de Emergencia Nacional (SEN)	
La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) es una institución creada por la Ley Nº 2615/05 y depende directamente de la Presidencia de la República del Paraguay. La SEN es el organismo rector y conductor del Sistema Nacional de Emergencia (SISNE), encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa y Protección Civil. **Misión:** Es misión de la SEN garantizar la protección de las personas, las comunidades, sus bienes y su medio ambiente ante situaciones que impliquen amenaza, vulnerabilidad o riesgo, mediante acciones de prevención y mitigación; y contrarrestar los efectos de las emergencias y catástrofes en estrecha coordinación con las instituciones y organizaciones integrantes del sistema nacional de protección civil, organismo regionales e internacionales.	**Dirección:** Fulgencio R. Moreno 897 c/ Parapiti, Asunción - Paraguay **Correo Electrónico:** secretaria.general@sen.gov.py **Teléfono:** (595 21) 440-997 **Fax:** (+595 21) 440 998 **Secretaría Privada:** (+595 21) 443 647 **Secretaría General:** (+595 21) 444 710 **Comunicación / Prensa:** (+595 21) 491 024 **Sitio web:** http://www.sen.gov.py/
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)	
La Secretaría Nacional de Cultura, creada por la Ley 3051/06 Nacional de Cultura, es el ente regulador de las políticas culturales de la República del Paraguay. **Misión:** Su misión es promover las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos culturales por parte de ciudadanos y colectividades, a través de la incorporación de la dimensión cultural en las diferentes políticas públicas del Estado, la descentralización de la gestión cultural y la promoción de la participación ciudadana.	**Dirección:** EEUU 284 esq. Mcal. Estigarribia, Asunción - Paraguay **Correo Electrónico:** contacto@cultura.gov.py **Teléfono:** (595 21) 442515/6 - 492548 **Fax:** (595 21) 442.516 **Sitio web:** http://www.cultura.gov.py
Secretaría de Acción Social (SAS)	
Misión Liderar y coordinar las acciones de protección y promoción social del Estado a través de la implementación de programas y proyectos sociales, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema. La SAS está orientada hacia el cumplimiento de compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR.	**Dirección:** Avenida Mariscal López y Coronel Pampliega, Fdo. De la Mora - Paraguay **Correo Electrónico:** secsas@sas.gov.py **Teléfonos:** (595-21) 678 430 / 31 / 53 **Secretaria Privada:** (595) 21 678 450 **Secretaria General:** (595) 21 678 452 **Fax:** (595) 21 678 430 **Sitio web:** www.sas.gov.py

SECRETARÍAS DE ESTADO

Descripción	Datos de Contacto
Secretaria del Ambiente (SEAM)	
La Secretaría del Ambiente (SEAM), es una entidad que tiene como función o propósitos la formulación de políticas, la coordinación, la supervisión, la ejecución de las acciones ambientales, los planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, referentes a la preservación, la conservación, la recomposición y el manejo de los recursos naturales. **Misión:** Lograr el reconocimiento del Paraguay entre los mejores países en calidad ambiental de la región, siendo una institución eficiente, participativa y de liderazgo en la gestión ambiental del país, con especial énfasis en los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.	**Dirección:** Madame Lynch Nr. 3500 c/ 1er. Presidente, Asunción - Paraguay **Correo Electrónico:** comunicacion@seam.gov.py **Teléfono: (**59521) 615 805 / 615 807 / 615 812 / 615 814 **Fax**: (59521) 615.807 **Sitio web:** http://www.seam.gov.py/
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA)	
Misión: Articular a las instituciones y organizaciones sociales, en torno a la niñez y la adolescencia, ubicando los intereses superiores del niño y la niña como centro de las políticas destinadas al sector, haciendo efectiva la vigencia plena de sus derechos. Trabajar en acciones relacionadas a la restitución de derechos, dirigidas a poblaciones vulnerables, con propuestas que favorecen la movilización comunitaria para el fortalecimiento del sistema nacional de protección y promoción integral de los derechos.	**Dirección:** **Sede Central (Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Gabinete, Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión y Desarrollo Humano, Mesa de Entrada).** **Dirección:** Avda. Mariscal López 2.029 e/ Acá Carayá. Asunción. **Tel:** 595 - 21 - 207 160 **Fax:** 207.164 **Sede 2 (Programa Abrazo, Programa PAINAC, Dirección de Atención a los Niños, Niñas y Adolescentes de Pueblos Originarios, Dirección de Planificación, MECIP, Centro de Referencia de Casos).** **Dirección:** Avda. Mariscal López 2.021 e/ América y Zanotti Cavazzoni. Asunción. **Tel:** 595 - 21 - 228 777 **Sede 3 (Oficina de Fono Ayuda, Dirección de Participación Protagónica).** **Dirección:** Patria 843 c/ Avda. Brasilia. Asunción. **Tel:** 595 - 21 - 207 166 **Correo Electrónico:** comunicacion@snna.gov.py

ENTES DESCENTRALIZADOS

Descripción	Datos de Contacto
Instituto Paraguayo del Indígena	
El Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) es una entidad autónoma que tiene como misión garantizar el cumplimiento de los derechos indígenas de modo articulado y coordinado con otras instituciones, armonizando los mandatos legales del Estado con la participación de los pueblos indígenas. **Misión:** Garantizar el cumplimiento de los derechos indígenas de modo articulado y coordinado con otras instituciones, armonizando los mandatos legales del Estado con la participación de los pueblos indígenas.	**Dirección:** Don Bosco 745 e/ Haedo y Humaita, Asunción - Paraguay **Correo Electrónico:** presidencia@indi.gov.py comunicacion@indi.gov.py **Teléfono:** +59521 442 389 – 498388 **Email:** secretariageneral@indi.gov.py / presidencia@indi.gov.py **Sitio web: http://www.indi.gov.py/**
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)	
Es la principal institución pública encargada de la ejecución de la reforma agraria. Fue creada por Ley Nº 2419 en julio de 2004. **Misión:** Como institución responsable de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo al desarrollo económico y social de la Nación, el INDERT deberá adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental.	**Dirección:** Tacuary 276, Asunción - Paraguay **Teléfono:** (59521) 443 161 / 498 330 **Fax:** (59521) 446 534 **Sitio web:** http://www.indert.gov.py
Instituto Forestal Nacional (INFONA)	
Institución autárquica y descentralizada del Estado, creada para administrar, promocionar y desarrollar en forma sostenible los recursos forestales, con transparencia y eficiencia, a través de la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.	**Dirección:** Ruta Nº 2 “Mcal. Estigarribia”. Km. 10 ½, San Lorenzo. **Teléfono:** (59521) 570 515-19 **Sitio web:** http://www.infona.gov.py/

PODER LEGISLATIVO
COMISIONES DE DDHH Y PUEBLOS INDÍGENAS DE LA CAMARA DE SENADORES Y DIPUTADOS

Descripción	Datos de Contacto
CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO NACIONAL	
Comisión Permanente de DDHH Compete a la Comisión de Derechos Humanos, dictaminar sobre todo proyecto de Ley, de resolución, de Declaración o proposición normativa relativa a los Derechos Humanos en toda su dimensión política, económica, social y cultural y a la promoción de los Derechos Humanos; como así también sobre acuerdos internacionales relativos a los Derechos Humanos.	U**bicación:** Planta baja del Congreso Nacional. **Días de reunión:** Martes 11:00Hs. **Email:** ddhh@senado.gov.py **Teléfono:** (595 21) 414-5025; 414-5065
Comisión Permanente de Pueblos Indígenas Compete a la Comisión Asesora Permanente de Pueblos Indígenas, el estudio y dictamen de todo proyecto o asunto relacionado con los derechos a la identidad étnica, la propiedad comunitaria, el derecho a la participación, la educación y asistencia, así como la legislación nacional en la materia y las políticas de promoción y protección de los pueblos indígenas y grupos étnicos, así como cualquier actividad vinculada con los pueblos originarios en sus diversas expresiones. Igualmente, velar por la observancia en nuestro país de los tratados que obre la materia; y elaborar y elevar a la plenaria un Informe Anual sobre el estado de las cuestiones o asuntos de su competencia.	**Ubicación:** Primer Piso del Congreso Nacional **Días de reunión:** Martes 12:00 **Teléfono:** (595 21) 414-5121
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL	
Comisiones Permanente Derechos Humanos La Comisión de Derechos Humanos tendrá a su cargo dictaminar sobre todo asunto o proyecto que tenga relación con la promoción, protección y legislación en materia de derechos humanos.	**Ubicación:** Casa de la Cultura **Días de reunión:** Martes 08:30 hs **Email:** cdehumanos@diputados.gov.py **Teléfono:** 414 - 4857
Comisiones Permanente Pueblos Indígenas Es competencia de la Comisión de Pueblos Indígenas, el estudio y dictamen de todo proyecto o asunto relacionado con la legislación, promoción, y protección de las comunidades indígenas, como así mismo cualquier actividad vinculada con los indígenas en sus diversas expresiones.	**Ubicación:** Casa de la Cultura **Días de reunión:** Miércoles 08:00 hs. **Email:** pueblosindigenas@diputados.gov.py **Teléfono:** 414 - 4822

PODER JUDICIAL

Descripción	Datos de Contacto
Corte Suprema de Justica	
MISIÓN El Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente imparte justicia oportuna, con equidad y transparencia, resuelve conflictos jurídicos con miras a restaurar la paz social, interpreta leyes y administra sus recursos, en el marco constitucional de un Estado social de derecho. Es un órgano de gobierno independiente, que garantiza la supremacía de la Constitución Nacional, en coordinación con los otros poderes del Estado.	**Dirección:** Alonso y Testanova, Palacio de Justicia, Sajonia. **Central Telefónica:** (59521) 439-4000 **Telefax:** (59521) 480.835 **INFOJUSTICIA:** 0800 118 100
Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia	
La Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia es una oficina técnica, creada en el año 2002, responsable de desarrollar sistemas, herramientas y proyectos con el fin último de asegurar la implementación efectiva de los estándares básicos de derechos humanos, establecidos en la legislación nacional e internacional, en la labor jurisdiccional. Igualmente, establece como línea de acción fomentar en los operadores/as judiciales en general la perspectiva de derechos humanos en sus actividades, de manera a asegurar efectivamente el acceso a la justicia de quienes se acercan al sistema.	**Dirección:** Alonso c/ Dr. Paiva **Teléfono:** (595 21) 425-823/4 Interno: 2197 **E-mail:** derechoshumanos.csj@pj.gov.py – derechoshumanos.csj@gmail.com

PODER JUDICIAL

Descripción	Datos de Contacto
Ministerio Publico - Fiscalía General del Estado	
Representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto y las garantías constitucionales; promueve la acción penal pública en defensa del patrimonio público y social, del medio ambiente y de otros intereses difusos, y de los derechos de los pueblos indígenas, y ejerce la acción penal en los casos en que para iniciarla o proseguirla no fuese necesaria instancia de parte. Lo ejercen el Fiscal General del Estado y los Agentes Fiscales, en la forma determinada por la ley. **Son deberes y atribuciones del Ministerio Público:** o Velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales. o Promover la acción penal pública para defender el patrimonio público y social, el ambiente y otros intereses difusos, así como los derechos de los pueblos indígenas. o Ejercer la acción penal en los casos en que, para iniciarla o proseguirla, no fuese necesaria instancia de parte, sin perjuicio de que el juez o tribunal proceda de oficio, cuando lo determina la ley. o Recabar información de los funcionarios públicos para el mejor cumplimiento de sus funciones y los demás deberes y atribuciones que fije la ley.	**Sede Central:** Chile c/ Ygatimí **Teléfonos:** (59521) 415-6000 / 415-5100 **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA** Sede Central Chile c/ Ygatimí Teléfono: (59521) 415-6000 int. 171 Email: comunicaciones@ministeriopublico.gov.py
Dirección de Derechos Étnicos de la Fiscalía General del Estado.	
La Intervención del Ministerio Publico, se sustenta en el Art. 268 Inc. 2 de la Constitución Nacional en la cual dispone: “Son deberes y atribuciones del Ministerio Publico: promover acción penal pública para defender el patrimonio público y social, el ambiente y otros intereses difusos, así como los Derechos de los Pueblos Indígenas. Dicha intervención implica, un despliegue del poder punitivo estatal, por lo que este debe ajustarse estricta e inequívocamente al ordenamiento positivo vigente, velando por la aplicación del derecho consuetudinario indígena, establecido claramente en el Art. 63 de la Constitución Nacional, el cual establece que: “Queda reconocido y garantizado el derecho el derecho de los pueblos indígenas (…) la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución”. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena. (Art. 63) En este mismo articulado se establece que en los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena. En este sentido, el Código Penal ha incorporado un procedimiento especial como alternativa válida para resolver los conflictos en las comunidades indígenas, conforme a sus particularidades étnicas.	**Dirección:** Avda. Rodríguez de Francia y Capitán Figari, Asunción,-Paraguay **Sede central de denuncias** Teléfono: (595 21) 454-611
Dirección de Derechos Humanos	
Esta Dirección ha sido creada a fin de realizar tareas de investigación y coordinación de los hechos punibles contra los Derechos Humanos con los Agentes Fiscales Especializados de dicha área, como respuesta a una sociedad, en su gran mayoría carente de recursos económicos para paliar los gastos que ocasiona una querella adhesiva. Esta Dirección se convierte en un eslabón de fundamental importancia, ya que ante esta instancia presentan sus denuncias la mayoría de las víctimas, en coordinación con las Unidades Fiscales, se encarga de impulsar la investigación en los casos de violaciones a los DD.HH.	**Sede central de denuncias** Nuestra Señora de la Asunción c/ Haedo Teléfono: (595 21) 454-611

PODER JUDICIAL

Descripción	Datos de Contacto
Dirección de Delitos Ambientales	
El Paraguay cuenta con instancias ambientales que están obligadas por los ordenamientos jurídicos al logro de los objetivos prioritarios de interés social como la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral señalados en la Constitución Nacional. El Ministerio Público es una de ellas. Con sus intervenciones, basadas en la experiencia de los técnicos de la Dirección de Medio Ambiente, se han detectado los problemas ambientales existentes en el país. Preservar los recursos no significa atacar las consecuencias de los hechos sino buscar las causas. Y una de ellas es que, gran parte de las normas penales ambientales son redactadas con la técnica de la norma penal en blanco, de modo que para la construcción del tipo penal se recurre a disposiciones o instancias administrativas tutelares del ambiente y como estas son dispersas, sus normativas son confusas, incoherentes, superpuestas, en la práctica ocurre la "insostenibilidad ambiental". Por lo tanto la responsabilidad de esta Dirección es revertir estos hechos.	**Sede central de denuncias** Nuestra Señora de la Asunción c/ Haedo Teléfono: (595 21) 454-611
Ministerio de la Defensa Publica	
El Ministerio de la Defensa Pública es una institución judicial compuesta por un equipo de aproximadamente 200 profesionales abogados/as pagados por el Estado paraguayo para la defensa de las personas de escasos recursos económicos, ausentes, incapaces y menores de edad. El Ministerio de la Defensa Pública por Ley Nº 4423/11 goza de autonomía normativa y funcional y autarquía financiera en la administración de sus recursos. El interesado debe recurrir al Defensor que se encuentra de turno en la jurisdicción y circunscripción que le corresponden. Cada circunscripción judicial tiene defensores para actuar dentro de los límites de la misma. La atención es totalmente gratuita y los defendidos están exonerados de Tasas Judiciales; solo deben abonar los gastos de justicia, notificaciones, edictos, que están específicamente señalados por la ley.	**Dirección:** Alonso y Testanova, Palacio de Justicia Quinto piso - Torre Sur. Asunción. **Tel/fax:** (021) 426-207 Internos: 2747, 2756, 2758, 2065 E-mail: mdp@pj.gov.py
Defensoría del Pueblo	
MISIÓN La Defensoría del Pueblo es una organización que coadyuva a la vigencia de los DDHH en el Paraguay, logrando canalizar efectivamente los reclamos populares, con énfasis en las victimas de la dictadura, y promoviendo la defensa de los intereses colectivos. **Funciones del Defensor del Pueblo** -Defender los Derechos Humanos -Canalizar los reclamos populares -Proteger los intereses comunitarios	**Dirección:** Avda. Ygatimi esq. Juan E. O'Leary Edificio Domingo Robledo, Asunción Paraguay. **Teléfono:** +59521-452602/605 Contáctenos: defensor@defensoriadelpueblo.gov.py **CENTRAL DE LLAMADAS** Llamando al número telefónico 021-452602/5 se accede a la central, donde un funcionario recibirá de manera inicial el reclamo o denuncia y orientará al recurrente. **MESAS DE DENUNCIAS** El ciudadano puede recurrir a la sede central de la Defensoría del Pueblo o a cualquiera de las Delegaciones establecidas en las diferentes ciudades del país.
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP)	
El MNP es una institución pública independiente de los tres poderes del Estado. Sus funciones para prevenir tortura y malos tratos incluyen organizar visitas para personas privadas de libertad o en situación de encierro, realizar recomendaciones a las autoridades competentes evaluando sistemáticamente su implementación, solicitar información a autoridades, desarrollar programas de formación, educación y concienciación y establecer y mantener relaciones nacionales e internacionales para cumplir su mandato. El MNP integra en su trabajo a lo mejor de la sociedad civil mediante la figura del escabinado voluntario. La ley 4288/11 le asigna al MNP varios ámbitos de intervención, abarcando más de 1.100 instituciones en su competencia: penitenciarías, centros educativos para adolescentes infractores, establecimientos policiales, militares o educativos con funciones similares, establecimientos de internación de personas con discapacidades físicas o mentales y adicciones, entidades de abrigo para niños y adolescentes, hogares de adultos mayores, unidades móviles de detención y lugares de tránsito de migrantes, tanto públicos como privados.	**Dirección:** Adela Speratti 2125 entre 22 de Setiembre y Mayor Bullo. **Teléfono:** (59521) 207-052/4

Gobernaciones según zonas geográficas de influencia de las organizaciones miembros de la FAPI

GOBERNACIONES

CONSTITUCIÓN NACIONAL. SECCIÓN II DE LOS DEPARTAMENTOS Artículo 161 - DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.
El gobierno de cada departamento será ejercido por un gobernador y por una junta departamental. (...). El gobernador representa al Poder Ejecutivo en la ejecución de la política nacional.
Es de competencia del gobierno departamental:
1. coordinar sus actividades con las de las distintas municipalidades del departamento; organizar los servicios departamentales comunes, tales como obras públicas, provisión de energía, de agua potable y los demás que afecten conjuntamente a más de un Municipio, así como promover las asociaciones de cooperación entre ellos;
2. preparar el plan de desarrollo departamental, que deberá coordinarse con el Plan Nacional de Desarrollo, y elaborar la formulación presupuestaria anual, a considerarse en el Presupuesto General de la Nación;
3. coordinar la acción departamental con las actividades del gobierno central, en especial lo relacionado con las oficinas de carácter nacional del departamento, primordialmente en el ámbito de la salud y en el de la educación;
4. disponer la integración de los Consejos de Desarrollo Departamental, y
5. las demás competencias que fijen esta Constitución y la ley.

REGIÓN ORIENTAL	
Gobernación de Caaguazú	**Dirección:** Mcal. Estigarribia e Ytororó - Ciudad de Coronel Oviedo **Teléfono/Fax:** 0521 - 202202 / 203435 / 202900 **Correo electrónico:** secretariageneral@gobernaciondelcaaguazu.gov.py **Sitio Web:** www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py
Gobernación de Caazapá	**Dirección:** Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio, Caazapá **Telefono/Fax:** (0542) 232777 / 232731 **Correo electrónico:** general@gobcz.gov.py **Sitio Web:** www.gobcz.gov.py Horario de Atención: de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs
Gobernación de Itapúa	**Dirección:** Avda. Irrazábal entre Sgto. Reverchón y Pedro Juan Caballero, Encarnación. **Teléfono/Fax:** 071 – 204568 / 071 - 204568 **Correo electrónico:** gobernador@itapua.gov.py **Sitio Web:** www.itapua.gov.py **Horario de Atención:** Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas.
Gobernación de Alto Paraná	**Dirección:** Av. Bernardino Caballero esquina Rogelio Benítez **Teléfono/Fax:** (061) 518105 **Correo electrónico:** secretaria@altoparana.gov.py **Sitio Web:** www.altoparana.gov.py **Horario de Atención:** Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas
Gobernación de Amambay	**Dirección:** 14 de Mayo 255 e/ Carlos A. López y Av. Tte. Herrero - Ciudad de Pedro Juan Caballero **Teléfono/Fax:** 0336 - 272214 / 272173 **Correo electrónico:** **Sitio Web:** www.amambay.gov.py
Gobernación de Canindeyú.	**Dirección:** Av. Mcal. López c/ Av. Paraguay, Salto del Guairá **Teléfono/Fax:**(046) 242311 / 242394 / 242088 **Correo electrónico** gobernaciondecanindeyu@hotmail.com **Sitio Web:** http://canindeyu.gov.py/

REGIÓN OCCIDENTAL	
Gobernación de Presidente Hayes	**Dirección:** Av. Lauro Hayes esq. Cnel. Escurra - Ciudad de Villa Hayes **Teléfono/Fax:** 0226 - 262403
Gobernación de Boquerón	**Dirección:** Av. Hindenburg Nº 667 c/ Palosanto, Ciudad de Filadelfia **Teléfono/Fax:** +595 491 432051/3 **Correo electrónico:** gobernacion.boqueron@hotmail.com **Sitio Web:** www.boqueron.gov.py Horario de Atención: De lunes a viernes 7:00 a 11:30 hs y de 14:00 a 18:00 hs.
Gobernación de Alto Paraguay	Dirección: Av. Fuerte de Borbón N° 9038. Barrio María Auxiliadora - Ciudad de Fuerte Olimpo Teléfono: + 595 497 281005.

B Organismos internacionales de protección de los Derechos Humanos

Los más importantes tratados internacionales de derechos humanos han creado un órgano de supervisión encargado de verificar que los Estados que los han ratificado cumplan con las obligaciones en ellos prescritas. En el Sistema Universal, estos órganos son el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de los trabajadores migratorios.

En el Sistema Regional se trata de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Adicionalmente, en los distintos sistemas existen mecanismos "no convencionales", encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados. Dichos mecanismos son creados por decisión de los órganos convencionales para apoyar el cumplimiento de sus funciones.

SISTEMA UNIVERSAL DE NACIONES UNIDAS

ÓRGANOS PRINCIPALES

- **ASAMBLEA GENERAL**
  - Consejo de Derechos Humanos
  - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
  - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- **CONSEJO DE SEGURIDAD**
  - **Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos**
  - **Grupos de Trabajo**
  - **Relatores Especiales**
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**
  - **Organismos especializados**
    - **Organización Internacional del Trabajo**
- **CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

ÓRGANOS CONVENCIONALES

- Comité de Derechos Humanos
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Comité contra la Tortura
- Comité de los Derechos del Niño
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes

SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el marco de la OEA

- **COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**
  - **Relatores Especiales**
    - Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
    - Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres
    - Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes
    - Relatoría Especial para la Libertad de Expresión
    - Relatoría sobre los Derechos de la Niñez
    - Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos
    - Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad
    - Relatoría sobre los Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial
- **CORTE INTEAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

C Glosario

Alerta Temprana: Provisión de información oportuna y eficaz a través de instituciones identificadas, que permiten a individuos expuestos a una amenaza, la toma de acciones para evitar o reducir su riesgo y su preparación para una respuesta efectiva.

Amenaza / peligro: Evento físico, potencialmente perjudicial, fenómeno y/o actividad humana que puede causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.

Análisis de amenazas / peligros: Estudios de identificación, mapeo, evaluación y monitoreo de una(s) amenaza(s) para determinar su potencialidad, origen, características y comportamiento.

Asistencia / respuesta: Provisión de ayuda o intervención durante o inmediatamente después de un desastre, tendente a preservar de la vida y cubrir las necesidades básicas.

Cambio climático: Alteración del clima en un lugar o región si durante un período extenso de tiempo (décadas o mayor) se produce un cambio estadístico significativo en las mediciones promedio o variabilidad del clima en ese lugar o región.

Capacidad: Combinación de todas las fortalezas y recursos disponibles dentro de una comunidad, sociedad u organización que puedan reducir el nivel de riesgo, o los efectos de un evento o desastre.

Comunidad: grupo específico de personas que a menudo viven en una zona geográfica definida, comparten la misma cultura, valores y normas.

Eventos previsibles: Corresponde a todos los fenómenos de carácter natural, socionatural o antrópico, cuyas características permiten la vigilancia y seguimiento del fenómeno, de tal forma que es posible conocer con cierto nivel de certeza en que periodos de tiempo se pueden desencadenar eventos potencialmente peligrosos.

Emergencia: Estado directamente relacionado con la manifestación de un fenómeno físico peligroso o por la inminencia del mismo, que requiere una reacción inmediata y exige la atención de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Evaluación del riesgo / análisis: Metodología para determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de amenazas potenciales y evaluación de condiciones existentes de vulnerabilidad que pudieran representar una amenaza potencial o daño a la población, propiedades, medios de subsistencia y al ambiente del cual dependen.

Desastre: situación o proceso social que se desencadena como resultado de la manifestación de un fenómeno de origen natural, socio-natural o antrópico que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en una población y en su estructura productiva e infraestructura, causa alteraciones intensas, graves y extendidas en las condiciones normales de funcionamiento del país, región, zona o comunidad afectada, las cuales, en muchos casos, no pueden ser enfrentadas o resueltas de manera autónoma, utilizando los recursos disponibles de la unidad social directamente afectada.

Gestión del riesgo o gestión de la reducción, previsión y control del riesgo de desastre: es un proceso social complejo, cuyo fin último es la reducción o la previsión y control permanente del riesgo de desastre en la sociedad, en consonancia con, e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial sostenibles.

Inundaciones: aumento anormal en el nivel de las aguas que provoca que los ríos se desborden y cubran, de manera temporal, la superficie de las tierras que se ubican en sus márgenes.

Mitigación: ejecución de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo existente. La mitigación asume que en muchas circunstancias no es posible, ni factible, controlar totalmente el riesgo existente, es decir, que en muchos casos no es posible impedir o evitar totalmente los daños y sus consecuencias, sino más bien reducirlos a niveles aceptables y factibles.

Monitoreo: sistema que permite la observación, medición y evaluación continúa del progreso de un proceso o fenómeno a la vista, para tomar medidas correctivas.

Plan de emergencia: Consiste en una propuesta normada de organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, en base a la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación de la comunidad, capacidad de respuesta local e internacional, etc.

Prevención: medidas y acciones dispuestas con anticipación, que buscan prevenir nuevos riesgos o impedir que se desarrollen y se consoliden.

Pronóstico: determinación de la probabilidad de manifestación de un fenómeno, basado en el estudio de su mecanismo generador, el monitoreo del sistema perturbador y/o el registro de eventos en el tiempo.

Reducción del riesgo: marco conceptual de elementos que tienen la función de minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación y preparación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible.

Riesgo: probabilidad de que ocurran consecuencias perjudiciales o pérdidas esperadas (muertes, lesiones, propiedad, medios de subsistencia, interrupción de actividad económica o deterioro ambiental), resultadas de interacciones entre amenazas naturales o antropogénicas y condiciones de vulnerabilidad.

Sistema de alerta temprana (SAT): comprende la suma de las políticas, estrategias, instrumentos y acciones particulares referidos a: la identificación y monitoreo de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos; el diseño e implementación de alertas o alarmas relacionadas con el desarrollo inminente de eventos peligrosos; y los preparativos para la respuesta ante emergencias.

Vulnerabilidad: factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos.

Bibliografía

Centro Regional de Información sobre Desastres para América Latina y el Caribe (CRID). Vocabulario Controlado sobre Desastres. En línea: http://www.cridlac.org/vcd/files/_creditos.html

Domínguez-Calle, Efraín; Lozano-Báez, Sergio. Estado del arte de los sistemas de alerta temprana en Colombia. En Revista Académica Colombiana de Ciencias, julio-septiembre de 2014.

Fondo de Justicia Transicional, Programa Promoción de la Convivencia (2011). Recomendaciones de Autoprotección. En http:// www.redepaz.org.co.

Naciones Unidas, EIRD, Banco Mundial. De las palabras a la acción: Guía para la implementación del Marco de Acción Hyogo 2005-2015.Cap. 2. Marco de Acción de Hyogo. Mejorar la información sobre los riesgos y la alerta temprana. Salvar2007. En línea: http://www.eird.org/cd/de-las-palabras-a-la-accion/introduccion.pdf

Naciones Unidas, EIRD (2004). Vivir con el Riesgo: Informe mundial sobre iniciativas para la reducción de desastres. En línea: http://www.eird.org/vivir-con-el-riesgo/index2.htm.

Naciones Unidas, Conferencia Internacional sobre Alerta Temprana (EWC III) del 27 al 29 de marzo de 2006 en Bonn, Alemania. “Del concepto a la acción”. En línea: http://www.unisdr.org/files/608_spanish.pdf.

PREDES (2005). Cartilla de Seguridad del Sistema de Alerta Temprana de la Región Moquegua, Perú.

Programa Somos Defensores –PNGPDDH–. (2010) “Un canto para resistir”. Manual de protección para defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia. En línea: http://somosdefensores.org/

Zilbert, Linda. (2012) DIPECHO Plan de Acción 2011-2012. Sistemas de Alerta Temprana (SAT) Una herramienta para la Gestión del Riesgo. ¿Cómo implementamos los sistemas de alerta temprana? Lecciones aprendidas a la luz de las experiencias.

Otras Páginas web consultadas:

http://www.defensoria.gov.co

http://www.colectivodeabogados.org/

http://www.paraguay.gov.py/

http://www.mre.gov.py/v1/Contenidos/

REGISTRO DE EVENTOS IDENTIFICADOS COMO AMENAZA O RIESGO

Nro:_____

Fecha _____ /_____ /_____	**Organización**
Departamento	
Distrito	**Comunidad**

ORIGEN:	**TIPO**	**Intensidad**			**Cobertura**		
		B	M	A	P	M	A
a) **Amenaza Natural**							
b) **Amenaza por Acción del Hombre (antrópica)**							
Presuntos actores responsables							
Versiones o hipótesis por las cuales se las consideran de riesgo							
Población Amenazada	Población total:_____ Hombres:_____ Mujeres:_____ Niños:_____ Ancianos:_____						

Responsable:

Firma:

Intensidad:	**B** = Baja	**M** = Media	**A** = Alta
Cobertura:	**P** = Poca	**M** = Mediana	**A** = Alta

Amenaza de origen Natural	**Amenazas de Origen Humano**
Tienen origen en la dinámica propia de la Tierra y producen los fenómenos naturales. Ejemplo: sequías, inundaciones, tornados, terremotos, etc**.**	Son las que se originan directamente por la acción humana. Eje: deforestación, incendios, contaminación, fumigaciones prohibidas, invasión del territorio, desalojos arbitrarios, destrucción de bienes e infraestructura comunitaria. etc.

OBSERVACIONES

1. En la Ficha de Registro de Eventos, se debe comunicar todo evento, acción, o información pertinente sobre los riesgos identificados por las respectivas Asociaciones.
2. Cada Asociación definirá un referente/s indígena/s de las distintas asociaciones de base de la FAPI, capacitados en el SAT. El designado será responsable de comunicar al presidente de la Asociación o miembro designado de la Comisión Directiva sobre el evento que representa una amenaza o riesgo para las personas que habitan la comunidad, dañen o amenacen dañar el patrimonio natural o cultural o dañen o amenacen dañar la infraestructura comunitaria.
3. El Presidente de la Asociación o miembro designado de la Comisión Directiva, será responsable de comunicar el evento al técnico o responsable SAT de la FAPI facilitando los datos que se deben consignar en la ficha de registro:

En las Fichas se deben consignar, aparte de los datos de ubicación como la fecha, lugar y Organización, etc., el tipo de amenaza, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos informados que generan amenaza o vulnerabilidad para la/s comunidad/es, caracterizando a la población afectada e identificando a los presuntos actores responsables de estas prácticas; señalar las versiones o hipótesis por las cuales se las consideran de riesgo.

En los casos en que el técnico responsable o Comité SAT considere necesario verificar y ampliar la información sobre la situación de riesgo que fue reportado por el referente de una Asociación, se realizará una visita a terreno, con la que se constará in situ el o los factores de riesgo. Así también, en caso que la situación haya requerido alertar o solicitar la intervención de una autoridad pública local, se relevarán datos sobre la institución a la que se recurrió, cuándo, cómo y qué respuestas o falta de ella obtuvieron.

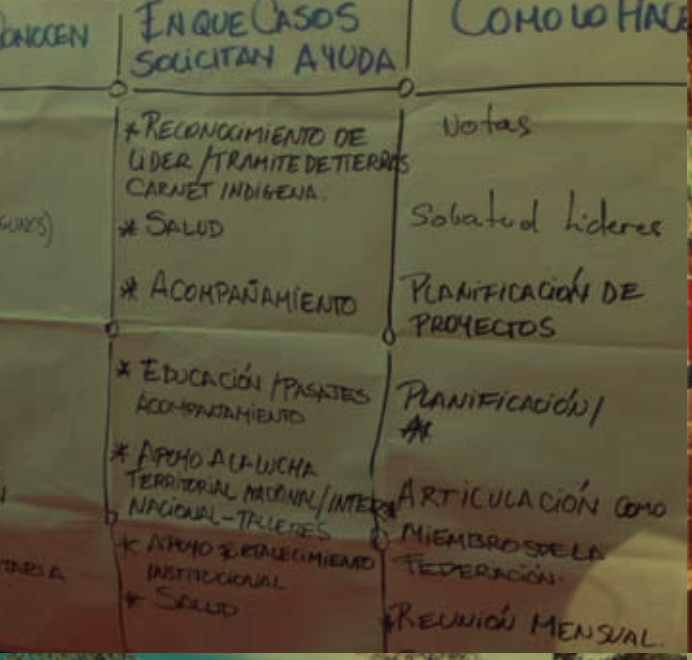

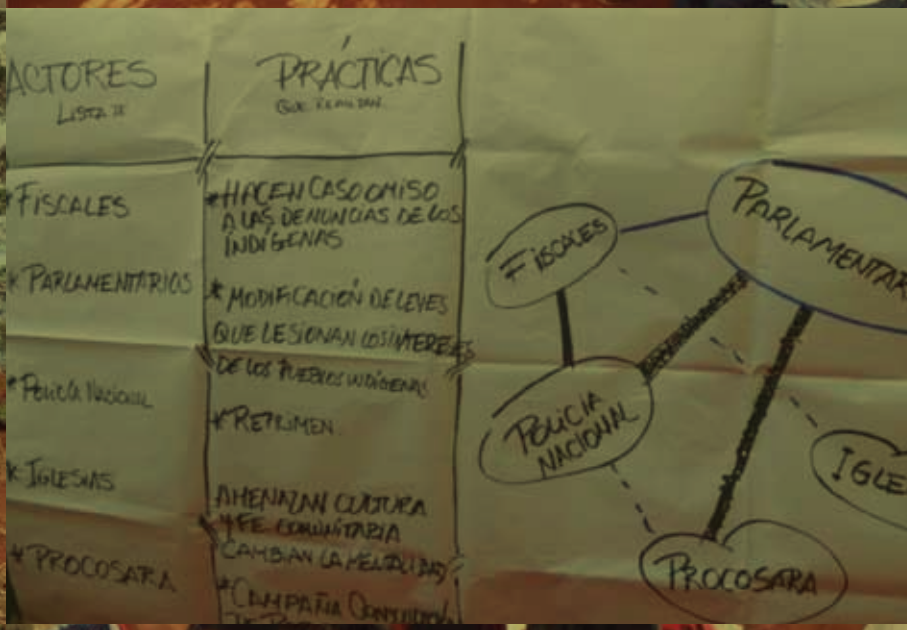

Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas – FAPI
Avda. Rodríguez de Francia 1.187 c/ Tte. Rojas Silva, Asunción.
Email: fapi@fapi.org.py
www.fapi.org.py